

GE RENEWABLE ENERGY TERMS OF PURCHASE REV. A- COLOMBIA/PERÚ

Grid Solutions Business

Revision Date: 24 November 2020

<p>1. ACCEPTANCE OF TERMS. Supplier agrees to be bound by and to comply with all terms set forth herein and on the purchase order (“PO”) to which these terms are attached or are incorporated by reference (each as amended or supplemented, and together with any specifications and other documents referred to herein or on the PO, collectively, this “Order”). This Order is an offer to purchase the goods and/or services (including any required documentation) described therein. This Order shall not constitute an acceptance of any offer to sell, quotation or other proposal from Supplier, even if referred to in this Order. Acceptance of this Order is expressly limited to the terms of this Order. Buyer hereby notifies Supplier in advance that Buyer objects to any terms and conditions included with Supplier’s quotation, invoice or other document which are additional to or different than the terms of this Order, and none of such additional or different terms shall be part of the contract between Supplier and Buyer, unless specifically accepted by Buyer in writing. This Order shall be irrevocably accepted by Supplier upon the earlier of: (a) Supplier’s issuing any acceptance or acknowledgement of this Order; or (b) Supplier’s commencement of the work called for by this Order in any manner. The terms set forth in this Order take precedence over any additional or different terms in any other document connected with this transaction unless such additional or different terms are: (a) part of a written agreement (“Agreement”), which has been negotiated between the parties and which the parties have expressly agreed may override these terms in the event of a conflict; or (b) set forth on the PO to which these terms are attached. In the event these terms are part of an Agreement between the parties, the term “Order” used herein shall mean any purchase order issued under the Agreement.</p> <p>2. PRICES, PAYMENTS AND QUANTITIES.</p> <p>2.1 Prices. All prices are firm and shall not be subject to change. Supplier’s price includes all taxes, fees, contributions and/or duties applicable to the goods and/or services purchased under this Order; provided, however, that any value added tax that is recoverable by Buyer, state and local sales, use, excise and/or privilege taxes, if applicable, shall not be included in Supplier’s price but shall be separately identified on Supplier’s invoice. If Supplier is legally obligated to charge value added and/or similar tax, Supplier shall invoice Buyer in accordance with applicable rules to enable Buyer to reclaim such tax. Neither party is responsible for taxes on the other party’s income or the income of the other party’s personnel or subcontractors. If Buyer is legally required to withhold taxes for which Supplier is responsible, Buyer shall deduct such taxes from payment to Supplier and provide Supplier a valid tax receipt in Supplier’s name. If Supplier is exempt from or eligible for a reduced rate of withholding tax, Supplier shall provide to Buyer a valid tax residency certificate or other required documentation at least thirty (30) days prior to payment being due. Supplier warrants the pricing for any goods or services shall not exceed the pricing for the same or comparable goods or services offered by Supplier to third parties. Supplier shall promptly inform Buyer of any lower pricing levels for same or comparable goods or services, and the parties shall promptly make the appropriate price adjustment. In addition, the Parties agree that if Buyer receives from a third party a competitive offer (including, a competitive offer to provide goods and/or</p>	<p>1. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. El Proveedor acepta estar legalmente obligado y respetar todos los términos establecidos en este documento y en la orden de compra (“PO”, por sus siglas en inglés) a la que estos términos están adjuntos, o se incorporen por referencia, (cada uno como sea enmendado o complementado, y junto con cualesquiera especificaciones y demás documentos mencionados en este documento o en la PO, conjuntamente denominados, esta «Orden»). Esta Orden es una oferta de compra de los productos o servicios (incluyendo cualquier documentación requerida) descritos en la misma. Esta Orden no constituirá la aceptación de ninguna oferta de venta, presupuesto u otra propuesta del Proveedor, aun cuando se mencione en esta Orden. La aceptación de esta Orden se limita expresamente a los términos de esta Orden. El Comprador por la presente informa de antemano al Proveedor que, el Comprador se opone a cualesquiera términos y condiciones incluidos en la propuesta, la factura u otro documento del Proveedor que sea adicional o que sea diferente de los términos de esta Orden, y ninguno de estos términos adicionales o diferentes harán parte del contrato entre el Proveedor y el Comprador, salvo que haya sido aceptado expresamente por escrito por el Comprador. Esta Orden será irrevocablemente aceptada por el Proveedor cuando ocurra el primero de estos eventos: (a) la emisión por parte del Proveedor de la aceptación o el reconocimiento de esta Orden; o (b) el inicio por parte del Proveedor, en cualquier forma, del trabajo requerido en esta Orden. Los términos de esta Orden prevalecerán sobre cualesquiera términos adicionales o diferentes incluidos en cualquier otro documento relacionado con esta transacción, a menos que dichos términos adicionales o diferentes: (a) sean parte de un acuerdo por escrito (“Acuerdo”), que haya sido negociado entre las partes y en el cual las partes hayan acordado expresamente que invalidan o dejan sin efecto estos términos en caso de conflicto; o (b) estén estipulados en la PO a la que se adjunten estos términos. En el evento en que estos términos formen parte de un Acuerdo entre las partes, el término “Orden” aquí utilizado, significará cualquier orden de compra emitida en virtud del Acuerdo.</p> <p>2. PRECIOS, PAGOS Y CANTIDADES.</p> <p>2.1 Precios. Todos los precios son firmes y no están sujetos a cambios. El precio del Proveedor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o aranceles aplicables a los productos y/o servicios adquiridos en virtud de esta Orden, siempre que, en todo caso, cualquier impuesto de valor agregado sea recuperable por el Comprador, así como usos, impuestos especiales y/o privilegios, si aplican, no se incluirán en el precio del Proveedor, pero se deberán identificar de manera independiente en la factura del Proveedor. Si el Proveedor está legalmente obligado a cargar el impuesto sobre las ventas u otro impuesto similar, deberá emitir la factura al Comprador de conformidad con las normas aplicables para permitir al Comprador recuperar dicho impuesto. Ninguna de las Partes es responsable de los impuestos sobre los ingresos de la otra Parte o sobre los ingresos del personal o subcontratistas de la otra Parte. Si el Comprador tiene la obligación legal de retener impuestos por los cuales el Proveedor es responsable, el Comprador deducirá dichos impuestos del pago al Proveedor y proporcionará al Proveedor un recibo de impuestos válido a nombre del Proveedor. Si el</p>
--	---

services pursuant to one or more terms including, price, term, volume, quality, performance, freight and/or payment terms) that is more favorable to Buyer (the "**Favorable Terms**") than the terms then in effect under this Order or the PO, Buyer shall provide Supplier with a written notice on Buyer letterhead signed by an authorized Buyer representative with sufficient information to allow the Supplier to provide Buyer with a competitive counter offer. If the Supplier does not provide within fourteen (14) days following the receipt date of Buyer's notice seeking a competitive counter offer on Favorable Terms, Buyer may, at its option and in its sole discretion, terminate this Order or the PO already placed with the Supplier for the goods and/or services and purchase such goods and/or services from such third party on such Favorable Terms or accept an offer from the Supplier to meet such Favorable Terms for the quantity subject to the third-party offer. There is no limit to the number of times that Buyer may exercise its rights under this section.

2.2 *Payment Terms.*

(a) Standard Terms. The ordinary net date ("**Net Date**") shall be one hundred and eighty (180) days after the Payment Start Date. The "**Payment Start Date**" is the date of receipt of valid invoice in Buyer's receiving systems with all the supporting documents. Notwithstanding the foregoing, in the event that the Colombian Supplier is, or becomes after the effective date of this Order, a Medium and Small Enterprise as defined under Decree 957 of 2019 and the amendments thereof (the "**SME**"), the Net Date shall be deemed as forty five (45) days after the Payment Start Date or longer as defined in the SME, provided that the Supplier furnishes Buyer with a certification in accordance with article 2.2.1.13.2.4 of Decree 957 of 2019 and amendments thereof. The Supplier acknowledges that General Electric Company no longer offers early payment discount date as described programs through GE Capital Corporation. Therefore, all previous references open POs or other contractual documents (including, Statement of Works ("**SOWs**")) shall be deemed deleted in their entirety and become null and void. Supplier may always participate in the Supply Chain Financing Programs (as defined below,). The Buyer shall initiate payment on the Monthly Batch Payment Date or the Quarterly Batch Payment Date as described in subsection (b) below or on the Net Date.

(b) Batched Payments. To the extent permitted by the Law, Buyer may choose to group all invoices that have not been paid and that have Net Dates ranging from the sixteenth day of one month to the fifteenth day of the next month, and initiate payment for all such invoices on the third day of the second month or if that day is not a business day, then on the next business day (each such payment date being referred to as the "**Monthly Batch Payment Date**"), with the result that some invoices shall be paid earlier than their Net Dates and some invoices shall be paid later than their Net Dates. Alternatively, Buyer may choose to group and pay on a quarterly basis all invoices that have not been discounted as follows: (i) invoices with Net Dates ranging from the fourth day of November to the twentieth day of February shall be grouped and Buyer shall initiate payment on the third day of January or if that day is not a business day, then on the next business day; (ii) invoices with Net Dates ranging from the twenty-first day of February to the thirtieth day of May shall be grouped and Buyer shall initiate payment on the third day of April or if that day is not a business day, then on the next business day; (iii) invoices with Net Dates ranging from the thirty-first day of May to the thirtieth day of August shall be grouped and Buyer shall initiate payment on the third day of July or if that day is not a business

Proveedor está exento o es elegible para una tasa reducida de retención de impuestos, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador un certificado de residencia fiscal válido u otra documentación requerida al menos treinta (30) días antes del vencimiento del pago. El Proveedor garantizará que el precio de los productos o servicios no excederá el precio ofrecido por el Proveedor por los mismos productos o servicios u otros comparables a terceros. Si los precios para los mismos o similares productos o servicios disminuyen, el Proveedor deberá informarlo inmediatamente al Comprador y las Partes deberán realizar sin demora el ajuste de precios correspondiente. Además, las Partes acuerdan que si el Comprador recibe de un tercero una oferta competitiva (que incluye, una oferta competitiva para proporcionar bienes y/o servicios de conformidad con uno o más términos incluidos, precio, plazo, volumen, calidad, rendimiento, condiciones de flete y / o pago) que sea más favorable para el Comprador (las "Condiciones Favorables") que las condiciones vigentes en ese momento según esta Orden o la PO, el Comprador proporcionará al Proveedor una notificación por escrito, en papel con membrete del Comprador firmado por un representante autorizado del Comprador con información suficiente para permitir que el Proveedor proporcione al Comprador una contraoferta competitiva. Si el Proveedor no proporciona una contraoferta competitiva en Condiciones Favorables dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación,, el Comprador puede, a su opción y a su sola discreción, terminar este Pedido o la PO ya colocada con el Proveedor para los bienes y/o servicios y comprar dichos bienes y/o servicios de un tercero en dichas Condiciones Favorables o aceptar una oferta del Proveedor para cumplir con dichas Condiciones Favorables sujeto a la cantidad establecida en la oferta del tercero. No hay límite en el número de veces que el Comprador puede ejercer sus derechos en virtud de esta sección.

2.2 *Condiciones de Pago.*

(a) Términos Estándar. La fecha de pago neta ordinaria ("**Fecha Neta**") es de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha Inicial de Pago. La "**Fecha de Inicio de Pago**" será la fecha de recepción por parte del Comprador de una factura válidamente recibida en los sistemas con todos los soportes documentales. No obstante lo anterior, en caso que el Proveedor colombiano sea o se convierta en una pequeña o mediana empresa, después de la fecha de vigencia de la Orden, según se define en el Decreto 957 de 2019 y sus modificaciones o adiciones (la "**PYME**"), la Fecha Neta será de cuarenta y cinco (45) días a partir de la Fecha Inicial de Pago o un plazo más largo según lo defina PYME, siempre que el Proveedor proporcione una certificación de acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 al Comprador o las normas que lo modifiquen o adicionen.

El Proveedor reconoce que General Electric Company ya no ofrece programas de pago anticipado a través de GE Capital Corporation. Por lo tanto, todas las referencias anteriores, en los pedidos abiertos u otros documentos contractuales (incluyendo, las declaraciones de trabajo ("**SOWs**")) se considerarán eliminadas en su totalidad y quedarán sin efecto. El Proveedor siempre podrá participar en los Programas de Financiación de la Cadena de Suministro (como se define más adelante). El Comprador iniciará el pago en la Fecha de Pago del Lote Mensual o en la Fecha de Pago del Lote Trimestral, tal y como se describe en el subapartado (b) siguiente, o en la Fecha Neta.

day, then on the next business day; and (iv) invoices with Net Dates ranging from the thirty-first day of August to the third day of November shall be grouped and Buyer shall initiate payment on the third day of September or if that day is not a business day, then on the next business day (each such payment date being referred to as the “**Quarterly Batch Payment Date**”), with the result that some invoices shall be paid earlier than their Net Dates and some invoices shall be paid later than their Net Dates. In addition, Supplier agrees that Buyer may adjust the applicable payment terms with prior written notice provided that the date the Supplier receives such payment does not increase by more than five (5) business days.

(c) Early Payment Discounts. Buyer is entitled to offer Supplier supply chain financing programs with third party financial institutions (including, banks) when available (“**Supply Chain Financing Programs**”). Under the Supply Chain Financing Programs, Buyer shall be entitled to take an early payment discount at rate agreed with such third party financial institutions of the gross invoice price (the “**Daily Discount Rate**”) for each day payment is initiated before the Net Date. To the extent it impacts the payments made to the Supplier under this Order, the Daily Discount Rate is subject to Supplier’s consent. If the Net Date falls on a weekend or holiday, the Net Date shall be moved to the next business day, and Buyer shall take an early payment discount for each day payment is initiated before that date. Alternatively, Buyer may take a flat early payment discount (the “**Flat Discount**”) for initiating payment on a date certain prior to the Net Date (the “**Flat Discount Date**”). The Flat Discount shall be calculated by applying the Daily Discount Rate for each day between the Flat Discount Date and the Net Date. If the Flat Discount Date falls on a weekend or a holiday, Buyer shall initiate payment to Supplier on the next business day and take the Flat Discount.

(d) Miscellaneous. If requested by Buyer, settlement and invoicing shall be paperless and, in a format, acceptable to Buyer. Supplier’s invoice must: (i) bear Buyer’s Order number; (ii) be issued only after delivery in accordance with this Order has occurred, but not later than one hundred and eighty (180) days after Buyer’s receipt of the goods and/or Supplier’s completion of the services; and (iii) comply with any other requirements as per the Law and Buyer guidelines for receipt of invoices. Buyer shall be entitled to reject Supplier’s invoice if it fails to include Buyer’s Order number, is issued after the time set forth above or is otherwise inaccurate, and any resulting: (A) delay in Buyer’s payment; or (B) nonpayment by Buyer shall be Supplier’s responsibility. All goods and/or services provided by Buyer to Supplier for production of the goods and/or services delivered hereunder shall be separately identified on the invoice (i.e., consigned material, tooling, or technology (often referred to as an “Assist” for import/customs purposes)). Each invoice shall also include any reference information for any consigned goods and shall identify any discounts, credits or rebates from the base price used in determining the invoice value. Supplier warrants that it is authorized to receive payment in the currency stated in this Order. No extra charges of any kind shall be allowed. Buyer may withhold total or partial payment until the goods and/or services conform to the requirements of this Order, which is expressly accepted by the Supplier. Buyer’s payment of an invoice shall not constitute its acceptance of the goods or services. Buyer shall be entitled at any time to set off any and all amounts owed by Supplier or a Supplier Affiliate (defined below) to Buyer or a Buyer Affiliate (defined below) on this or

(b) Pagos por lotes. El Comprador puede elegir, siempre que la Legislación así lo permita, por agrupar todas las facturas que no se hayan pagado y tengan Fecha Neta que vayan desde el día decimosexto de un mes hasta el día decimoquinto del mes siguiente, e iniciar el pago de todas esas facturas el tercer día del segundo mes o si ese día no es un día hábil, al siguiente día hábil (cada una de esas fechas de pago se denominarán la “**Fecha de Pago Mensual por Lotes**”), con el resultado de que algunas facturas se pagarán antes de su Fecha Neta y otras se pagarán después de su Fecha Neta. Alternativamente, el Comprador puede optar por agrupar y pagar trimestralmente todas las facturas que no se hayan descontado de la siguiente manera: (i) las facturas con Fecha Neta que vayan desde el cuatro de noviembre al veinte de febrero serán agrupadas y el Comprador iniciará su pago al tercer día de enero o, si ese día no es un día hábil, al siguiente día hábil; (ii) las facturas con Fecha Neta que vayan del veintiuno de febrero al treinta de mayo, serán agrupadas y el Comprador iniciará el pago el tercer día de abril o, si ese día no es un día hábil, al siguiente día hábil; (iii) las facturas con Fecha Neta que vayan del treinta y uno de mayo al treinta de agosto se agruparán y el Comprador iniciará el pago el tercer día de julio o, si ese día no es un día hábil, al siguiente día hábil; y (iv) se agruparán las facturas con Fecha Neta que van del treinta y uno de agosto al tres de noviembre serán agrupadas y el Comprador iniciará el pago el tercer día de septiembre o, si ese día no es un día hábil, al siguiente día hábil (cada una de esas fechas de pago se referirán como la “**Fecha de Pago Trimestral por Lotes**”), con el resultado de que algunas facturas se pagarán antes de su Fecha Neta y otras facturas se pagarán después de su Fecha Neta. Además, el Proveedor acepta que el Comprador puede ajustar los términos de pago aplicables con notificación previa por escrito, siempre que la fecha en que el Proveedor reciba dicho pago no aumente en más de cinco (5) días hábiles.

(c) Descuentos por pago anticipado. El Comprador tiene derecho a ofrecer al Proveedor programas de financiación de la cadena de suministro con terceras instituciones financieras (incluyendo, bancos) cuando estén disponibles (“Programas de Financiación de la Cadena de Suministro”). En virtud de los Programas de Financiación de la Cadena de Suministro, el Comprador tendrá derecho a obtener un descuento por pago anticipado a la tasa acordada con dichas instituciones financieras de terceros del precio bruto de la factura (la “Tasa de Descuento Diaria”) por cada día que se inicie el pago antes de la Fecha Neta. En la medida en que afecte a los pagos realizados al Proveedor en virtud de este Pedido, la Tasa de Descuento Diaria está sujeta al consentimiento del Proveedor. Si la Fecha Neta cae en un fin de semana o en un día festivo, la Fecha Neta se trasladará al siguiente día hábil, y el Comprador aplicará un descuento por pago anticipado por cada día que se inicie el pago antes de esa fecha. Alternativamente, el Comprador podrá obtener un descuento por pronto pago (el “Descuento Plano”) por iniciar el pago en una fecha determinada antes de la Fecha Neta (la “Fecha de Descuento Plano”). El Descuento Plano se calculará aplicando la Tasa de Descuento Diaria para cada día entre la Fecha de Descuento Plano y la Fecha Neta. Si la Fecha de Descuento Plano cae en un fin de semana o en un día festivo, el Comprador iniciará el pago al Proveedor el siguiente día hábil y aplicará el Descuento Plano.

(d) Disposiciones Varias. Si lo solicita el Comprador, la liquidación y la facturación deberá hacerse por vía electrónica en el formato que el Comprador indique. La factura del Proveedor deberá: (i) llevar el número de Orden del

any other order. "Affiliate" shall for the purposes of this Order mean, with respect to either party, any entity, including, any individual, corporation, company, partnership, limited liability company or group, that directly, or indirectly through one or more intermediaries, controls, is controlled by or is under common control with such party.

2.3 Quantities.

(a) General. Buyer is not obligated to purchase any quantity of goods and/or services except for such quantity(ies) as may be specified by Buyer either: (i) on the PO; (ii) in a release on the PO; or (iii) on a separate written release issued by Buyer pursuant to this Order. Supplier shall not make material commitments or production arrangements in excess of Buyer's specified quantities and/or in advance of the time necessary to meet Buyer's delivery schedule. Should Supplier do so, any resulting exposure shall be for Supplier's account. Goods delivered to Buyer in excess of the Buyer's specified quantities and/or in advance of schedule may be returned to Supplier at Supplier's risk, and Supplier shall be responsible for all related costs and expenses incurred by Buyer.

(b) Replacement Parts. Replacement parts for goods purchased by Buyer are for the purpose of this Section defined as "Parts" and are considered "goods" under this Order. Unless specified otherwise by Buyer in writing, Supplier shall provide Parts for a period of twenty (20) years after production of the goods ceases or upon Buyer's consent to an alternative replacement part that provides the same form, fit and function as the Part. Supplier shall continue to supply such Parts past the twenty (20) year period if Buyer orders at least twenty (20) Parts per year during such twenty-year period. The prices for any Parts purchased in the first two (2) years of the twenty-year period shall not exceed those prices in effect at the time production of the goods ceases, and no set up charges shall be permitted by Supplier or paid by Buyer during this two year period. Thereafter, the prices for Parts shall be negotiated based on Supplier's actual cost of production of such Parts plus any special packaging costs. No minimum order requirements shall apply unless the parties mutually agree in advance. After the end of the twenty (20) year period, Supplier shall continue to maintain in good working condition all Supplier owned tooling required to produce the Parts, and shall not dispose of such tooling without offering Buyer the right of first refusal to purchase such tooling. If Supplier plans to discontinue production of the Parts after the twenty (20) year period, then Supplier shall provide Buyer with one calendar year's notice prior to discontinuing such Parts.

(c) Obsolescence. If Supplier plans to cease production of any goods Buyer purchases under this Order Supplier shall provide Buyer with reasonable advanced notice of such event so that Buyer may request a "last-time" buy from Supplier of such goods.

3. DELIVERY AND TITLE PASSAGE AND COMPLIANCE WITH SUPPLIER'S OBLIGATIONS.

3.1 Delivery. Time is of the essence of this Order. If Supplier delivers the goods or completes the services later than scheduled, Buyer may assess such amounts as liquidated damages for the time period between the scheduled delivery date and the actual delivery date (the "Delay Period") without any further notice to Supplier. The parties agree that liquidated damages shall be calculated as follows: liquidated damages equal 1.5% of the Order price specified in this Order or the PO per week up to 30% of the total Order price during the Delay Period. Notwithstanding the above, Supplier agrees that the payment of liquidated damages does not limit Buyer's ability to claim any cost or expenses incurred by the Buyer for direct cost

Comprador, (ii) se emitirá solo después de que se haya efectuado la entrega de acuerdo con esta Orden, pero nunca más allá de ciento ochenta (180) días contados desde que el Comprador haya recibido los bienes y/o el Proveedor complete los servicios y (iii) cumplir con cualquier otro requisito según la Legislación y con las instrucciones que el Comprador le indique para la recepción de facturas. El Comprador tendrá derecho a rechazar la factura del Proveedor si, no incluye el número de Orden del Comprador, si se emite después del tiempo establecido anteriormente, o si se emite de cualquier otra forma inexacta, y en cualquier caso que resulte en: (A) la demora en el pago por parte del Comprador; o (B) el no pago por parte del Comprador, serán responsabilidad exclusiva del Proveedor. Todos los productos y/o servicios proporcionados por el Comprador al Proveedor para la producción de los productos o la prestación de los servicios de conformidad con este documento deberán ser identificados individualmente en la factura (por ejemplo: el material consignado, las herramientas o la tecnología (generalmente denominados como una "Asistencia" a efectos de importación o de los trámites aduaneros)). Cada factura también deberá incluir cualquier información de referencia de los productos consignados, y deberá identificar los descuentos, créditos o rebajas del precio base utilizados para la determinación del valor de la factura. El Proveedor garantiza que está autorizado a recibir el pago en la moneda expresada en esta Orden. No se permitirán cargos adicionales de ningún tipo. El Comprador podrá retener el pago total o parcial hasta que los productos y/o servicios cumplan con los requisitos de esta Orden, lo cual es aceptado expresamente por el Proveedor. El pago de una factura por parte del Comprador no constituirá su aceptación de los productos y/o servicios. El Comprador tendrá derecho, en cualquier momento, a compensar cualquiera o todas las cantidades adeudadas por el Proveedor o por una Filial del Proveedor (según se define a continuación) al Comprador o a una Filial del Comprador (según se define a continuación) en esta Orden o en cualquier otra. A efectos de esta Orden, "Filial" significa, con respecto a cualquiera de las partes, cualquier entidad, incluyendo cualquier persona, empresa, sociedad, asociación, sociedad de responsabilidad limitada o grupo, que directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle, sea controlada, o esté sujeta al control común de dicha parte.

2.3 Cantidades.

(a) Generalidades. El Comprador no está obligado a comprar ninguna cantidad de productos o servicios, a excepción de la cantidad (o las cantidades) que puedan estar especificadas por el Comprador: (i) en la PO; (ii) en un comunicado que libere la PO; o (iii) en otro comunicado por escrito emitido separadamente por el Comprador de conformidad con esta Orden. El Proveedor en ningún caso, adquirirá compromisos materiales o acuerdos de producción que superen las cantidades especificadas por el Comprador, o que deban ser cumplidos con antelación al plazo necesario para cumplir con el cronograma de entregas del Comprador. En caso de que el Proveedor contravenga lo establecido anteriormente, cualquier riesgo, costo o gasto resultante será exclusivamente su responsabilidad. Los productos entregados al Comprador que superen las cantidades especificadas por el Comprador o entregados antes de lo previsto podrán ser devueltos al Proveedor por cuenta y riesgo del Proveedor, y el Proveedor será responsable de todos los costos y gastos relacionados incurridos por el Comprador.

(b) Piezas de Repuesto. Las piezas de repuesto para los bienes adquiridos por el Comprador se definen a los efectos de

and expenses incurred by Buyer, including but not limited to premium transportation, customer liquidated damages, customer penalties or any other cost or expenses. Buyer's resort to liquidated damages for the Delay Period does not preclude Buyer's right to other remedies, damages and choices under this Order other than the damages resulting from the Delay Period, including, Buyer's right to terminate this Order for non-delivery. If no liquidated damages are set forth on the PO or in this Order, Buyer shall be entitled to recover all damages it incurs as a result of Supplier's failure to perform as scheduled

3.2 Title Passage. Buyer's resort to liquidated damages for the Delay Period does not preclude Buyer's right to other remedies, damages and choices under this Order other than the damages resulting from the Delay Period, including, Buyer's right to terminate this Order for non-delivery. If no liquidated damages are set forth on the PO or in this Order, Buyer shall be entitled to recover all damages it incurs as a result of Supplier's failure to perform as scheduled. All delivery designations are Incoterms® 2010. Unless otherwise set forth on the PO, all goods provided under this Order shall be delivered FCA Supplier's facility. Buyer may specify contract of carriage in all cases. Failure of Supplier to comply with any such Buyer specification shall cause all resulting transportation charges to be for the account of Supplier. Title to the goods shall pass from Supplier to Buyer at the same point that risk of loss transfers from Supplier to Buyer per the applicable Incoterm.

3.3 Compliance with Supplier's Obligations. In the event that the Supplier fails to comply with any of its obligations for which no liquidated damages are specified in this Order, then the Buyer may charge liquidated damages for such failure without any further notice to Supplier. The parties agree that such liquidated damages shall be calculated as follows: liquidated damages equal to 0.25% of the total price of the Order per event of failure up to the total price of the Order. Buyer's resort to such liquidated damages does not preclude Buyer's right to other remedies, damages and choices under this Order, including, Buyer's right to terminate this Order .

4. BUYER'S PROPERTY. All tangible and intangible property, including information or data of any description, tools, materials, drawings, computer software, know-how, documents, trademarks, copyrights, equipment or material: (a) furnished to Supplier by Buyer; (b) specifically paid for by Buyer; or (c) created with Buyer's IP Rights (defined in Section 5 below) shall be and remain Buyer's personal property (collectively, "**Buyer's Property**"). Such Buyer's Property furnished by Buyer to Supplier shall be accepted by Supplier "**AS IS**" with all faults and without any warranty whatsoever, express or implied, shall be used by Supplier at its own risk, and shall be subject to removal at Buyer's written request. Supplier shall not substitute any other property for Buyer's Property. Promptly upon receipt of a removal request from Buyer, Supplier shall prepare such Buyer's Property for shipment and deliver it to Buyer at Supplier's expense in the same condition as originally received by Supplier, reasonable wear and tear excepted. Prior to using Buyer's Property, Supplier shall inspect it and train its personnel and other authorized users in its safe and proper operation. In addition, Supplier shall: (i) keep Buyer's Property free of encumbrances and insured at its expense at an amount equal to the replacement cost thereof with loss payable to Buyer; (ii) plainly mark or otherwise adequately identify it is owned by Buyer; (iii) unless otherwise agreed to by Buyer in writing, store it separate and apart from Supplier's and third party owned property under Supplier's

esta Sección como "Piezas" y se consideran "bienes" en virtud de esta Orden. A menos que el Comprador especifique lo contrario por escrito, el Proveedor proporcionará las Piezas durante un período de veinte (20) años después de que cese la producción de los bienes o con el consentimiento del Comprador de una pieza de repuesto alternativa que proporcione la misma forma, ajuste y función que la Pieza. El Proveedor continuará suministrando dichas Piezas después del período de veinte (20) años si el Comprador solicita al menos veinte (20) Piezas por año durante dicho período de veinte años. Los precios de las Partes compradas en los primeros dos (2) años del período de veinte años no excederán los precios vigentes en el momento en que cese la producción de los bienes, y el Proveedor no permitirá ni el Comprador pagará cargos instalación durante este período de dos años. A partir de entonces, los precios de las Partes se negociarán en función del costo real de producción del Proveedor de dichas Partes más los costos especiales de empaque. No se aplicarán requisitos mínimos de pedido a menos que las partes acuerden mutuamente por adelantado. Después del final del período de veinte (20) años, el Proveedor continuará manteniendo en buenas condiciones de funcionamiento todas las herramientas de propiedad del Proveedor necesarias para producir las Piezas, y no se deshará de dichas herramientas sin ofrecer al Comprador el derecho de tanteo (*first refusal*) para comprar dichas herramientas. Si el Proveedor planea interrumpir la producción de las Partes después del período de veinte (20) años, entonces el Proveedor deberá proporcionar al Comprador un aviso con un año calendario antes de discontinuar dichas Partes.

(c) Obsolescencia. Si el Proveedor planea cesar la producción de cualquier bien que el Comprador adquiriera en virtud de esta Orden, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador un aviso anticipado razonable de dicho evento para que el Comprador pueda solicitar una compra de "última vez" al Proveedor de dichos bienes.

3. ENTREGA Y TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD Y CUMPLIMIENTO COM LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

3.1 Entrega. El tiempo es la esencia de esta Orden. Si el Proveedor entrega los bienes o completa los servicios más tarde de lo programado, el Comprador puede evaluar dichos montos como penas liquidadas por el período de tiempo entre la fecha de entrega programada y la fecha de entrega real (el "**Período de Retraso**") sin previo aviso al Proveedor. Las partes acuerdan que las penas se calcularán de la siguiente manera: las penas equivalen al 1,5% del precio de la Orden especificado en esta Orden o la PO por semana hasta el 30% del precio total de la Orden durante el Período de Retraso. No obstante lo anterior, el Proveedor acepta que el pago de penas no limita la capacidad del Comprador de reclamar cualquier costo o gasto incurrido por el Comprador por costos directos y gastos incurridos por el Comprador, incluidos, entre otros, transporte premium, penas del cliente, multas del cliente o cualquier otro costo o gasto. . El recurso que tiene el Comprador de cobrar las penas por el Período de Retraso no excluye el derecho de este a otros remedios, daños y opciones bajo esta Orden diferentes a los daños del Período de Retraso, incluido el derecho del Comprador a terminar esta Orden por falta de entrega. Si no se establecen penas por el simple retraso en la PO o en esta Orden, el Comprador tendrá derecho a solicitar la indemnización de perjuicios a que haya lugar como consecuencia del incumplimiento del Proveedor según lo acordado.

control; (iv) maintain it properly, and in compliance with any handling and storage requirements provided by Buyer, or that accompanied it when delivered to Supplier; (v) supervise its use; and (vi) use it only to meet Buyer's Orders without disclosing or otherwise reproducing it for any other purpose.

5. INTELLECTUAL PROPERTY.

5.1 *General.* Buyer hereby grants a non-exclusive, non-assignable license, which is revocable with or without cause at any time, to Supplier to use any information, drawings, specifications, computer software, know-how and other data furnished or paid for by Buyer hereunder for the sole purpose of performing this Order for Buyer. The parties agree that each party exclusively owns all intellectual property it had prior to the commencement of this Order; however, Buyer shall own exclusively all rights in ideas, inventions, works of authorship, strategies, plans and data created in or resulting from Supplier's performance under this Order, including all patent rights, copyrights, moral rights, rights in proprietary information, database rights, trademark rights and other intellectual property rights (collectively, "**Buyer's IP Rights**"). All such intellectual property that is protectable by copyright shall be considered work(s) made for hire for Buyer (as the phrase "work(s) made for hire" is defined in the U.S. Copyright Act (17 U.S.C. § 101)) or Supplier shall give Buyer "first owner" status related to the work(s) under local copyright law where the work(s) was created. If by operation of Law (defined in Section 15.1) any such intellectual property is not owned in its entirety by Buyer automatically upon creation, then Supplier agrees to transfer and assign to Buyer, and hereby transfers and assigns to Buyer, the entire right, title and interest throughout the world to such intellectual property. Supplier further agrees to enter into and execute any documents that may be required to transfer or assign ownership in and to any such intellectual property to Buyer. Should Supplier, without Buyer's prior written consent and authorization, design or manufacture for sale to any person or entity other than Buyer any goods substantially similar to, or which reasonably can substitute or repair, a Buyer good, Buyer, in any adjudication or otherwise, may require Supplier to establish by clear and convincing evidence that neither Supplier nor any of Supplier Personnel (defined in Section 12.1) used in whole or in part, directly or indirectly, any of Buyer's Property, as set forth herein, in such design or manufacture of such goods.

5.2 *Embedded Software.* To the extent any goods contain Embedded Software (defined below) that is not Buyer's Property, no title to such Embedded Software shall pass to Buyer, and Supplier shall grant Buyer, its customers and all other users a non-exclusive worldwide, irrevocable, perpetual, royalty-free right to use, load, install, execute, demonstrate, market, test, resell, sublicense and distribute such Embedded Software as an integral part of such goods or for servicing the goods (the "**Buyer-Required License**"). If such Embedded Software or any part thereof is owned by a third party, prior to delivery, Supplier shall obtain the Buyer-Required License from such third-party owner. "**Embedded Software**" means software necessary for operation of goods and embedded in and delivered as an integral part of goods.

6. CHANGES.

6.1 *Buyer Changes.* Buyer may at any time make changes within the scope of this Order in any one or more of the following: (a) drawings, designs or specifications; (b) method of shipment or packing; (c) place and time of delivery; (d) amount of Buyer's furnished property; (e) quality; (f) quantity; or (g) scope or schedule of goods and/or services. Supplier shall not proceed to implement any change until such change is

3.2 *Transferencia de Titularidad.* Todas las designaciones de entrega son Incoterms® 2010. A menos que se establezca lo contrario en la PO, todos los bienes provistos en virtud de esta Orden se entregarán FCA en las instalaciones del Proveedor. El Comprador puede en todos los casos, especificar el tipo de contrato de transporte aplicable. Si el Proveedor no cumple con cualquiera de las especificaciones del Comprador, todos los cargos de transporte resultantes serán por cuenta del Proveedor. La titularidad de los bienes pasará del Proveedor al Comprador en el mismo punto que el riesgo de pérdida se transfiere del Proveedor al Comprador según el Incoterm aplicable.

3.3 *Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor.* En el caso de que el Proveedor no cumpla con cualquiera de sus obligaciones para las cuales no se especifican daños liquidados en esta Orden, entonces el Comprador puede cobrar penas por tal falla sin previo aviso al Proveedor. Las partes acuerdan que dichas penas se calcularán de la siguiente manera: penas equivalentes al 0,25% del precio total del Pedido por caso de incumplimiento hasta el precio total del Pedido. El recurso del Comprador a dichas penas no excluye el derecho del Comprador a otros recursos, daños y opciones en virtud de esta Orden además de los daños resultantes de dicho evento de falla, incluido el derecho del Comprador a rescindir esta Orden por falta de entrega.

4. PROPIEDAD DEL COMPRADOR.

Todos los bienes tangibles e intangibles, incluida la información o datos de cualquier descripción, herramientas, materiales, dibujos, software, conocimientos técnicos o know how, documentos, marcas registradas, derechos de autor, equipos o material: (a) proporcionados al Proveedor por el Comprador; (b) específicamente pagados por el Comprador; o (c), creados con los Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador (definidos en la Cláusula 5 siguiente) son y seguirán siendo propiedad personal del Comprador (colectivamente, "**Propiedad del Comprador**"). Esta Propiedad del Comprador proporcionada por el Comprador al Proveedor será aceptada por el Proveedor "*Como Es*" o "*As Is*" (*conforme a su significado en inglés*), con todos los defectos y sin ningún tipo de garantía, expresa o implícita, deberá ser utilizada por el Proveedor por su cuenta y riesgo, y estará sujeta a ser retirada por petición escrita del Comprador. El Proveedor no sustituirá ninguna otra propiedad por la Propiedad del Comprador. Inmediatamente después de la recepción de una petición de retirar la Propiedad del Comprador, el Proveedor deberá preparar dicha Propiedad del Comprador para su envío y entrega al Comprador, a cargo del Proveedor en las mismas condiciones en las que fue originalmente recibida por el Proveedor, exceptuando su desgaste natural. Antes de usar la Propiedad del Comprador, el Proveedor deberá inspeccionar y capacitar a su personal y a otros usuarios autorizados para garantizar su funcionamiento seguro y adecuado. Además, el Proveedor deberá: (i) mantener la Propiedad del Comprador libre de cargas y asegurada a su costa, por un importe igual al costo de su reemplazo, y con el pago de la pérdida al Comprador; (ii) marcar claramente o identificar en cualquier otra forma adecuada que es Propiedad del Comprador; (iii) salvo que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, la guardará aparte y separada de las propiedades del Proveedor o de las propiedades de terceros que se encuentren bajo el control del Proveedor; (iv) mantenerla adecuadamente, y de acuerdo con los requisitos de manipulación y almacenamiento estipulados por el Comprador, o que la acompañaban cuando fue entregada al Proveedor; (v) supervisar su uso; y (vi) utilizarla solamente para

provided in writing by Buyer. If any changes cause an increase or decrease in the cost or schedule of any work under this Order, an equitable adjustment shall be made in writing to the Order price and/or delivery schedule as applicable. Any Supplier claim for such adjustment shall be deemed waived unless asserted within thirty (30) days from Supplier's receipt of the change or suspension notification and may only include reasonable, direct costs that shall necessarily be incurred as a direct result of the change.

6.2 *Supplier Changes.* Supplier shall notify Buyer in writing in advance of any and all: (a) changes to the goods and/or services, their specifications and/or composition; (b) process changes; (c) plant and/or equipment/tooling changes or moves; (d) transfer of any work hereunder to another site; and/or (e) sub-supplier changes, and no such change shall occur until Buyer has approved such change in writing. Supplier shall be responsible for obtaining, completing and submitting proper documentation regarding any and all changes, including complying with any written change procedures issued by Buyer.

7. INSPECTION/TESTING AND QUALITY.

7.1 *Inspection/Testing.* In order to assess Supplier's work quality and/or compliance with this Order, upon reasonable notice by Buyer all: (a) goods, materials and services related to the items purchased hereunder, including, raw materials, components, assemblies, work in process, tools and end products shall be subject to inspection and test by Buyer, its customer, representative or regulatory authorities at all places, including sites where the goods are made or located or the services are performed, whether at Supplier's premises or elsewhere; and (b) of Supplier's facilities, books and records relating to this Order shall be subject to inspection by Buyer or its designee. If specific Buyer and/or Buyer's customer tests, inspection and/or witness points are included in this Order, the goods shall not be shipped without an inspector's release or a written waiver of test/inspection/witness with respect to each such point; however, Buyer shall not be permitted to unreasonably delay shipment; and Supplier shall notify Buyer in writing at least twenty (20) days prior to each of Supplier's scheduled final and, if applicable, intermediate test/inspection/witness points. Supplier agrees to cooperate with such/audit inspection including, completing and returning questionnaires and making available its knowledgeable representatives. Buyer's failure to inspect or reject or detect defects by inspection shall not relieve Supplier from its responsibilities under this Order. Supplier agrees to provide small business as well as minority and/or women owned business utilization and demographic data upon request as per the Laws.

7.2 *Quality.* When requested by Buyer, Supplier shall promptly submit real-time production and process data ("**Quality Data**") in the form and manner requested by Buyer. Supplier shall provide and maintain an inspection, testing and process control system ("**Supplier's Quality System**") covering the goods and services provided hereunder that is acceptable to Buyer and its customer and complies with Buyer's quality policy, quality requirements in this Order and/or other quality requirements that are otherwise agreed to in writing by the parties ("**Quality Requirements**"). Acceptance of Supplier's Quality System by Buyer does not alter Supplier's obligations and/or liability under this Order, including, Supplier's obligations regarding its sub-suppliers and subcontractors. If Supplier's Quality System fails to comply with the terms of this Order, Buyer may require additional quality assurance measures at Supplier's expense necessary to meet Buyer's

cumplir con la Orden del Comprador, sin revelarla o reproducirla para ningún otro propósito.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

5.1 *Generalidades.* El Comprador otorga por la presente al Proveedor una licencia no exclusiva, intransferible, revocable con o sin motivo justificado en cualquier momento, para utilizar cualquier información, dibujos, especificaciones, programas informáticos o software, conocimientos técnicos o know-how y otros datos aportados o pagados por el Comprador con el único propósito de ejecutar esta Orden para el Comprador. Las partes acuerdan que cada Parte es propietaria exclusiva de la propiedad intelectual que tengan con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden; sin embargo, el Comprador será el propietario exclusivo de todos los derechos sobre ideas, invenciones, derechos de autor, estrategias, planes y datos creados como resultado o con ocasión al cumplimiento de las obligaciones del Proveedor de acuerdo con lo establecido en la Orden, incluyendo, patentes, derechos de autor, derechos morales, derechos de la información del propietario, derecho sobre bases de datos (sujeto a la Sección 16.2.); marcas, derechos y cualquier otra propiedad intelectual o industrial (colectivamente denominados los "**Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador**"). Toda propiedad intelectual que esté protegida por derechos de autor se considerará trabajo(s) realizado(s) por encargo para el Comprador (como "trabajo (s) realizado por contrato" se define en la Ley de Derechos de Autor de EE. UU. (17 USC 101)) o el Proveedor otorgará al Comprador el estado de "primer propietario" relacionado con el (los) trabajo (s) según la ley local de derechos de autor donde se creó el trabajo(s). Si conforme a la Legislación (según se define en la Cláusula 15.1) los derechos de propiedad intelectual o en su caso, industrial no son adquiridos de manera automática por el Comprador al momento de su creación, entonces el Proveedor se compromete a transferir y ceder al Comprador y; por la presente transfiere y cede al Comprador, todos los derechos, títulos e intereses en todo el mundo sobre dicha propiedad intelectual. El Proveedor acuerda además suscribir y ejecutar todos los documentos que puedan ser necesarios para transferir o ceder la referida propiedad intelectual al Comprador. En caso de que el Proveedor, sin el consentimiento previo y escrito del Comprador, diseñe o fabrique para su venta a cualquier persona o entidad que no sea el Comprador cualquier producto sustancialmente similar, o que pueda razonablemente sustituir o reparar un producto del Comprador, el Comprador, en caso de cualquier reclamación o en cualquier otro caso, podrá requerir al Proveedor que establezca mediante pruebas claras y convincentes, que ni el Proveedor ni ningún miembro del Personal del Proveedor (según se define en la Cláusula 12.1) utilizaron en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador, según se establece en el presente documento, para el diseño o fabricación de dichos productos.

5.2 *Software Integrado.* En la medida en la que cualquier producto contenga Software Integrado (definido más adelante) que no sea Propiedad del Comprador, ningún título sobre dicho Software Integrado pasará al Comprador, y el Proveedor otorgará al Comprador, a sus clientes y al resto de los usuarios una licencia no exclusiva mundial, irrevocable, perpetua, libre de regalías (*royalty-free*) para usar, cargar, instalar, ejecutar, demostrar, comercializar, probar, revender, sublicenciar y distribuir dicho Software Integrado como parte integrante de dichos productos o para el mantenimiento de los Productos (la "**Licencia Requerida por el Comprador**"). Si dicho Software Integrado o una parte del mismo es propiedad de un tercero,

Quality Requirements. Supplier shall keep complete records relating to Supplier's Quality System, including all testing and inspection data and shall make such records available to Buyer and its customer for the longer of: (a) three (3) years after completion of this Order; (b) such period as set forth in the specifications applicable to this Order; or (c) such period as required by applicable Law. If Supplier is not the manufacturer of the goods, Supplier shall certify the traceability of the goods to the original equipment manufacturer on the certificate of conformance. If Supplier cannot certify traceability of the goods, Supplier shall not ship such goods to Buyer without obtaining Buyer's written consent. Any review or approval of drawings by Buyer shall be for Supplier's convenience and shall not relieve Supplier of its responsibility to meet all requirements of this Order.

7.3 Product Recall.

(a) If a recall is required by applicable Law, or Buyer or Supplier reasonably determines that a recall is advisable based on the fact that the goods create a potential safety hazard, the parties shall promptly communicate such facts to each other. At Buyer's request, Supplier shall promptly develop a corrective action plan, which shall include all actions required to recall and/or repair the goods and any actions required by applicable Law ("**Corrective Action Plan**") for Buyer's review and approval. At Buyer's election, Buyer may develop the Corrective Action Plan. Supplier and Buyer agree to cooperate and work together to ensure that the Corrective Action Plan is acceptable to both parties. In no event shall Buyer and Supplier's failure to agree on the Corrective Action Plan delay the timely notification of a potential safety hazard to users of the goods or cause either party to be non-compliant with applicable Law. Supplier and Buyer shall cooperate with and assist each other in any corrective actions and/or filings.

(b) To the extent a recall is determined to have been caused by a defect, non-conformance or non-compliance, which is the responsibility of Supplier, Supplier shall indemnify and hold harmless Buyer from all reasonable costs and expenses incurred in connection with any recall, repair, replacement or refund program, including all costs related to: (i) investigating and/or inspecting the affected goods; (ii) notifying Buyer's customers; (iii) repairing, or where repair of the goods is impracticable or impossible, repurchasing or replacing the recalled goods; (iv) packing and shipping the recalled goods; and (v) media notification. Each party shall consult the other before making any statements to the public or a governmental agency relating to such recall or potential safety hazards, except where such consultation would prevent timely notification required by Law.

7.4 *Serial Defect.* If during the warranties contained in Section 9 below, the same defect or non-conformity resulting from design, manufacturing or supply chain issues in substantially the same manner or affecting in substantially the same manner a part or component from the same manufacturer in twenty percent (20%) or more of the Supplier's components, the Buyer may investigate or engage a third party investigate the root cause of such defect or non-conformity, at Supplier's cost and expense, and shall determine whether such defect is due to the same failure mode ("**Serial Defect**"). Buyer shall provide a report with the results of such root cause investigation to Supplier. If a Serial Defect is determined in Buyer's report to exist, Supplier shall repair or replace the defective or non-conforming part or component in accordance with the warranty provisions contained in Section 9 below in this Order. With respect to any additional parts or components that have not yet failed, Buyer may request

antes de la entrega, el Proveedor deberá obtener la Licencia Requerida por el Comprador de este tercer propietario. "**Software Integrado**" significa el software necesario para el funcionamiento de los productos e integrado y entregado como parte integrante de los productos.

6. MODIFICACIONES.

6.1 *Cambios del Comprador.* El Comprador podrá realizar cambios en cualquier momento dentro del alcance de esta Orden en uno o más de lo siguientes aspectos: (a) dibujos, diseños o especificaciones; (b) método de envío o de embalaje; (c) lugar y el tiempo de entrega; (d) importe de la propiedad suministrada por el Comprador; (e) calidad; (f) cantidad; o (g) alcance o cronograma de los productos y/o servicios. El Proveedor no procederá a aplicar ningún cambio hasta que no reciba la notificación escrita de este cambio por parte del Comprador. Si los cambios suponen un incremento o una disminución del costo o del cronograma de cualquier trabajo estipulado en esta Orden, se deberá realizar un ajuste equitativo por escrito al precio de la Orden o al cronograma de entrega, según corresponda. Cualquier reclamación del Proveedor por dicho ajuste se considerará prescrita a menos que sea ejercida dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación de cambio o suspensión y solo podrá incluir los costos razonables, directos en los que necesariamente haya incurrido como consecuencia directa del cambio.

6.2 *Cambios del Proveedor.* El Proveedor notificará al Comprador por escrito y de forma anticipada sobre todos y cada uno de: (a) los cambios en los productos o en los servicios, sus especificaciones o composición; (b) los cambios en el proceso; (c) los cambios o movimientos de plantas o equipos/herramientas; (d) el traslado de cualquier trabajo estipulado en estos términos a otro sitio; o (e) los cambios de sub- proveedor, y no se producirá sub- ningún cambio hasta que el Comprador haya aprobado dicho cambio por escrito. El Proveedor será responsable de obtener, completar y enviar la documentación adecuada y relacionada con todos los cambios, incluido el cumplimiento con los procedimientos de cambio emitidos por escrito por el Comprador.

7. INSPECCIÓN/PRUEBAS Y CALIDAD.

7.1 *Inspección/Pruebas.* Con el objeto de evaluar la calidad del trabajo del Proveedor o el cumplimiento de esta Orden, previo aviso razonable del Comprador todos: (a) los bienes, materiales y servicios relacionados con los ítems comprados bajo esta Orden, incluidas materias primas, componentes, ensambles, trabajos en curso, herramientas y productos terminados, deberán ser sujetos de inspección y pruebas por parte del Comprador, su cliente, representante o las autoridades regulatorias en todos los lugares, incluyendo los sitios donde los productos sean elaborados o estén localizados o, donde los servicios han sido prestados, ya sea en las instalaciones del Proveedor o en otro lugar; y (b) todas las instalaciones, libros y registros del Proveedor relacionados con esta Orden, estarán sujetos a inspección por parte del Comprador o de sus designados. Si en esta Orden se establecen de forma específica las pruebas, inspecciones o auditorías por parte del Comprador o de los clientes del Comprador, los productos no se enviarán sin la autorización de un inspector o auditor o sin la renuncia por escrito a tales pruebas, inspecciones o auditorías. No obstante lo anterior, el Comprador no podrá demorar el envío injustificadamente. El Proveedor deberá notificar al Comprador por escrito con un mínimo de veinte (20) días de antelación a cada prueba, inspección o auditoría, final o intermedia, que vaya a realizar, en caso de que aplique. El Proveedor se compromete a

Supplier to replace such parts or components preventively. If such replacement is not possible or practical, then the Supplier shall extend the warranty period for the part or component identified as having a Serial Defect for an additional twenty-four (24) months after expiration of the original warranty period.

7.5 **Non-Conformances.** In the event Supplier provides goods and/or services that do not conform to Buyer's requirements, specifications or other contractual requirements contained within this Order or in the PO, then the Buyer shall be entitled to apply an administrative fee. The Supplier agrees to pay the following administrative fees for such non-conforming goods and/or services: (i) If the non-conformance is detected at a customer site, the applicable administrative fee shall be up to USD \$ 600; (ii) If the non-conformance is detected at Buyer Manufacturing Process or at Project Site applicable administrative fee shall be up to USD \$ 450, and (iii) If the non-conformance is detected by Buyer inspection the applicable administrative fee shall be up to USD \$ 300. The fees shall be paid in US Dollars (or when this is not possible then pay currency equivalent at the Market Representative Rate "TRM" on the day of payment), excluding VAT. In the Buyer's sole discretion, the Buyer may setoff, deduct or invoice the Supplier for such administrative fee. The parties agree that such administrative fees shall in no way limit any other right which Buyer may have under this Order or a PO.

8. **REJECTION.** If any of the goods and/or services furnished pursuant to this Order are found within a reasonable time after delivery to be defective or otherwise not in conformity with the requirements of this Order, then Buyer, at its option may: (a) require Supplier, at its expense, to immediately re perform any defective portion of the services and/or require Supplier to immediately repair or replace non-conforming goods with goods that conform to all requirements of this Order; (b) take such actions as may be required to cure all defects and/or bring the goods and/or services into conformity with all requirements of this Order, in which event all related costs and expenses shall be for Supplier's account; (c) reject and/or return at Supplier's risk and expense all or any portion of such goods and/or services; and/or (d) rescind this Order without liability. For any repairs or replacements, Supplier, at its cost and expense, shall perform any tests requested by Buyer to verify conformance to this Order.

9. **WARRANTIES.**

9.1 Supplier warrants that all goods and services provided pursuant to this Order shall be: (a) free of all claims, liens, or encumbrances (other than liens arising through Buyer); (b) new and of merchantable quality, not used, rebuilt or made of refurbished material unless approved in writing by Buyer; (c) free from all defects in design, workmanship and material; (d) fit for the particular purpose for which they are intended; and (e) provided in strict accordance with all specifications, samples, drawings, designs, descriptions or other requirements approved or adopted by Buyer. Supplier further warrants that it shall perform the services and work hereunder in a competent, safe, and professional manner in accordance with the highest standards and best practices of Supplier's industry.

9.2 The warranties set forth in Section 9.1 above, shall extend to the future performance of the goods and services and apply for a period of: (a) (i) in the case of non-nuclear power related goods and services twenty-four (24) months from the Date of Commercial Operation (defined below) of the power plant or power AC or DC substation or (ii) in the case of nuclear power-related goods and services, thirty-six (36)

colaborar con la inspección, prueba o auditoría, incluyendo, completando y devolviendo los cuestionarios y poniendo a disposición a sus representantes que conozcan del tema. El incumplimiento del Comprador de las inspecciones, pruebas o auditorías o el rechazo o la detección de defectos mediante la inspección no eximirá al Proveedor de sus responsabilidades en virtud de esta Orden. El Proveedor se compromete a utilizar pequeñas empresas, así como de empresas propiedad de minorías o de mujeres y proporcionar datos demográficos previa petición según la Legislación.

7.2 **Calidad.** Cuando lo solicite el Comprador, el Proveedor deberá presentar sin demora, datos sobre la producción y el proceso en tiempo real ("**Datos de Calidad**"), en la forma y manera solicitada por el Comprador. El Proveedor deberá proporcionar y mantener un sistema de inspección, realización de pruebas y control de los procesos ("**Sistema de Calidad del Proveedor**") que cubra los productos y servicios proporcionados en virtud de este documento que sean aceptables para el Comprador y para su cliente, y que cumplan la política de calidad del Comprador, de su cliente, los requisitos de calidad de esta Orden o cualquier otro requisito de calidad que se acuerde por escrito entre las partes ("**Requisitos de Calidad**"). La aceptación del Sistema de Calidad del Proveedor por parte del Comprador no modificará las obligaciones o responsabilidades del Proveedor en virtud de esta Orden, incluidas las obligaciones del Proveedor respecto a sus sub-proveedores y sub-contratistas. Si el Sistema de Calidad del Proveedor no cumple los términos de esta Orden, el Comprador podrá exigir otras medidas de control de calidad a cargo del Proveedor, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de calidad del Comprador. El Proveedor deberá mantener registros completos del Sistema de Calidad del Proveedor, incluidos todos los datos de pruebas e inspección, y pondrá dichos registros a disposición del Comprador y de su cliente, durante la más larga de las siguientes opciones: (a) tres (3) años siguientes al cumplimiento de esta Orden; (b) el período establecido en las especificaciones aplicables a esta Orden; o (c) el período que exija la Legislación aplicable. Si el Proveedor no es el fabricante de los productos, el Proveedor deberá certificar la trazabilidad de los productos del fabricante de equipos originales en el certificado de conformidad. Si el Proveedor no puede certificar la trazabilidad de los productos, no los enviará al Comprador sin obtener el consentimiento por escrito del Comprador. Cualquier revisión o aprobación de los dibujos por parte del Comprador será para la conveniencia del Proveedor, y no eximirá al Proveedor de su responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de esta Orden.

7.3 **Retiro de los Productos.**

(a) Si la Legislación aplicable exige retirar, o si el Comprador o el Proveedor determinan razonablemente que es recomendable retirar el producto partiendo del hecho de que los productos suponen un posible peligro para la seguridad, las Partes se comunicarán de inmediato tal circunstancia. A petición del Comprador, el Proveedor deberá desarrollar rápidamente un plan de acción correctiva, que deberá incluir todas las acciones necesarias para retirar o reparar los productos y cualquier acción que disponga la Legislación aplicable ("**Plan de Acción Correctivo**") para la revisión y aprobación por parte del Comprador. El Comprador, a su elección, podrá decidir llevar a cabo el Plan de Acción Correctivo. El Proveedor y el Comprador acuerdan colaborar y trabajar conjuntamente para garantizar que el Plan de Acción Correctivo sea aceptable para ambas partes. La incapacidad del Comprador y del Proveedor de llegar a un acuerdo frente al Plan de Acción Correctiva no supondrá en ningún caso, el

months from the Date of Commercial Operation of the nuclear power plant, where the goods and services are meant to be used or (b) forty-eight (48) months, plus delays attributable to Supplier (including delays due to non-conforming goods and services), from the date of delivery of the goods or performance of the services, whichever period expires first. **"Date of Commercial Operation"** means the date on which the (nuclear or non-nuclear) power plant or power AC or DC substation has successfully passed all performance and operational tests required by the end customer for commercial operation. In all other cases the warranty shall apply for twenty-four (24) months from delivery of the goods or performance of the services, or such longer period of time as customarily provided by Supplier, plus delays such as those due to non-conforming goods and services. The warranties shall apply to Buyer, its successors, assigns and the users of goods and services covered by this Order.

9.3 If any of the goods and/or services are found to be defective or otherwise not in conformity with the warranties in this Section during the warranty period, Buyer, at its option may: (a) require that Supplier, at its expense, inspect, remove, reinstall, ship and repair or replace/re-perform nonconforming goods and/or services with goods and/or services that conform to this Order; (b) take such actions as may be required to cure all defects and/or bring the goods and/or services into conformity with this Order, in which event all related costs and expenses shall be for Supplier's account; and/or (c) reject and/or return at Supplier's risk and expense all or any portion of such goods and/or services. Any repaired or replaced good, or part thereof, or re-performed services shall carry warranties on the same terms as set forth above, with the warranty period being the greater of the original unexpired warranty or twenty-four (24) months after repair or replacement. For any repairs or replacements, Supplier, at its cost and expense, shall perform any tests requested by Buyer to verify conformance to this Order.

10. SUSPENSION. Buyer may at any time, by notice to Supplier, suspend performance of the work for such time as it deems appropriate. Upon receiving notice of suspension, Supplier shall promptly suspend work to the extent specified, properly caring for and protecting all work in progress and materials, supplies and equipment Supplier has on hand for performance. Upon Buyer's request, Supplier shall promptly deliver to Buyer copies of outstanding purchase orders and subcontracts for materials, equipment and/or services for the work and take such action relative to such purchase orders and subcontracts as Buyer may direct. Buyer may at any time withdraw the suspension as to all or part of the suspended work by written notice specifying the effective date and scope of withdrawal. Supplier shall resume diligent performance on the specified effective date of withdrawal. All claims for increase or decrease in the cost of or the time required for the performance of any work caused by suspension shall be pursued pursuant to, and consistent with, Section 6.1.

11. TERMINATION.

11.1 *Termination for Convenience.* Buyer may terminate all or part of this Order for convenience at any time by written notice to Supplier at least three (3) days prior to the date as set forth in such written notice of termination. Upon such termination, Buyer and Supplier shall negotiate reasonable termination costs, which shall only include Supplier's reasonable, direct costs that have or shall necessarily be incurred as a direct result of such termination. Any Supplier claim for such costs shall include reasonable documentation supporting such claim and shall be deemed waived unless

retraso en la notificación puntual de un posible peligro para la seguridad de los usuarios de los productos, ni impedirá que las partes cumplan con la Legislación aplicable. El Proveedor y el Comprador deberán colaborar y ayudarse mutuamente en todas las acciones correctivas.

(b) En la medida en que se determine que el retiro haya sido causado por un defecto, no conformidad o incumplimiento que sea responsabilidad del Proveedor, el Proveedor deberá eximir de responsabilidades y mantener indemne al Comprador frente a todos los costos y gastos razonables incurridos en relación con cualquier retiro, reparación, sustitución o programa de reembolso, incluidos todos los costos relacionados con: (i) la investigación o inspección de los productos afectados; (ii) la notificación a los clientes del Comprador; (iii) la reparación, o cuando la reparación de los bienes sea inviable o imposible, la recompra o la sustitución de los productos retirados del mercado; (iv) el embalaje y envío de los productos retirados del mercado; y (v) la notificación a los medios de comunicación. Cada parte deberá consultar a la otra antes de hacer alguna declaración pública o a un organismo oficial, relacionada con dicho retiro o con los posibles riesgos para la seguridad, salvo que dicha consulta impida la notificación dentro del tiempo exigido por la Legislación.

7.4 Defecto de Serie. Si durante las garantías contenidas en la Sección 9 a continuación, el mismo defecto o no conformidad resulta de problemas de diseño, fabricación o cadena de suministro, sustancialmente de la misma manera o afecta sustancialmente de la misma forma una pieza o componente del mismo fabricante en un veinte por ciento (20%) o más de los componentes del Proveedor, el Comprador puede investigar o contratar a un tercero para que investigue la causa raíz de dicho defecto o no conformidad, por cuenta y cargo del Proveedor, y determinará si dicho defecto se debe al mismo modo de falla. ("Defecto de Serie"). El Comprador proporcionará un informe con los resultados de dicha investigación de causa raíz al Proveedor. Si se determina que existe un Defecto de Serie en el informe del Comprador, el Proveedor deberá reparar o reemplazar la pieza o componente defectuoso o no conforme de acuerdo con las disposiciones de garantía contenidas en la Sección 9 a continuación en esta Orden. Con respecto a cualquier pieza o componente adicional que aún no haya fallado, el Comprador podrá solicitar al Proveedor que reemplace dichas piezas o componentes de manera preventiva. Si tal reemplazo no es posible o práctico, entonces el Proveedor extenderá el período de garantía para la pieza o componente identificado con un Defecto de Serie por veinticuatro (24) meses adicionales después de la expiración del período de garantía original.

7.5 No conformidades. En el caso de que el Proveedor proporcione bienes y/o servicios que no se ajusten a los requisitos, especificaciones u otros requisitos contractuales del Comprador contenidos en esta Orden o en la PO, el Comprador tendrá derecho a aplicar una tarifa administrativa. El Proveedor acepta pagar las siguientes tarifas administrativas por dichos bienes y/o servicios no conformes: (i) Si se detecta la no conformidad en el sitio de un cliente, la tarifa administrativa aplicable será de hasta USD \$ 600; (ii) Si la no conformidad se detecta en el Proceso de Fabricación del Comprador o en el Sitio del Proyecto, la tarifa administrativa aplicable será de hasta USD \$ 450, y (iii) Si la no conformidad es detectada por la inspección del Comprador, la tarifa administrativa correspondiente aumentará hasta USD \$ 300. Las tarifas se pagarán en dólares estadounidenses (o cuándo ello no sea posible, pagar el equivalente en moneda local a la Tasa Representativa del Mercado "TRM" del día del pago), sin incluir

asserted within thirty (30) days from Supplier's receipt of the Buyer's termination notice.

11.2 *Termination for Default.* Except for delay due to causes beyond the control and without the fault or negligence of Supplier (lasting not more than sixty (60) days), Buyer, without liability, may by written notice of default, terminate all or part of this Order if Supplier fails to comply with any term of this Order or fails to make progress which, in Buyer's reasonable judgment, endangers performance of this Order. Such termination shall become effective if Supplier does not cure such failure within ten (10) days of receiving Buyer's written notice of default; except that Buyer's termination for Supplier's breach of Sections 14, 15 or 16 shall become effective immediately upon Supplier's receipt of Buyer's written notice of default. Upon termination, Buyer may procure goods and/or services similar to those so terminated, and Supplier shall be liable to Buyer for any excess costs for such goods and/or services and other related costs. Supplier shall continue performance of this Order to the extent not terminated by Buyer. If Supplier for any reason anticipates difficulty in complying with any requirements of this Order, Supplier shall promptly notify Buyer in writing. Without limiting any other rights herein, if Buyer agrees to accept deliveries after the delivery date has passed, Buyer may require delivery by the fastest method and the total cost of such shipment and handling shall be borne by Supplier.

11.3 *Termination for Insolvency.* If (a) Supplier dissolves or ceases to do business; (b) Supplier fails to pay its debts as they come due; or (c) Supplier or any other entity institutes insolvency, receivership, bankruptcy or any other proceeding for settlement of Supplier's debts, Buyer, subject to applicable Law, may immediately terminate this Order without liability, except for goods or services completed, delivered and accepted within a reasonable period after termination (which shall be paid for at the Order price).

11.4 *Supplier's Obligations on Termination.* Unless otherwise specified by Buyer, upon Supplier's receipt of a notice of termination of this Order, Supplier shall promptly: (a) stop work as directed in the notice; (b) place no further subcontracts/orders related to the terminated portion of this Order; (c) terminate, or if requested by Buyer assign, all subcontracts/orders to the extent they relate to work terminated; (d) make all commercially reasonable efforts to mitigate any expenses or cost incurred by Supplier including during any termination process; and (e) deliver all completed work, work in process, designs, drawings, specifications, documentation and material required and/or produced in connection with such work.

11.5 Termination or expiration of this Order for any reason whatsoever shall have no effect on the rights and licenses granted by Supplier to Buyer pursuant to Section 5.

12. INDEMNITY, INSURANCE AND PENALTY.

12.1 *Indemnity.* Supplier shall defend, indemnify, release and hold Buyer and its Affiliates, and each of its and their directors, officers, managers, employees, agents, representatives, successors and assigns (collectively, the "Indemnitees") harmless from and against any and all claims, legal actions, demands, settlements, losses, judgments, fines, penalties, damages, liabilities, costs and expenses of any nature whatsoever, including, all attorneys' fees (collectively, "Claims") arising from any act or omission of Supplier, its

el IVA. A discreción exclusiva del Comprador, el Comprador puede compensar, deducir o facturar al Proveedor dicha tarifa administrativa. Las partes acuerdan que tales tarifas administrativas no limitarán de ninguna manera ningún otro derecho que el Comprador pueda tener en virtud de esta Orden o una PO.

8. RECHAZO.

Si alguno de los productos y/o servicios prestados en virtud de esta Orden se encuentra, dentro de tiempo razonable después de su entrega, defectuoso o no conforme con los requisitos de esta Orden, el Comprador, podrá a su arbitrio: (a) exigir al Proveedor que, a su cargo, vuelva a realizar inmediatamente cualquier parte defectuosa de los servicios, o exigir al Proveedor que repare o sustituya de inmediato los productos no conformes por productos que cumplan con todos los requisitos de esta Orden; (b) adoptar las medidas que sean necesarias para solucionar todos los defectos o para hacer que los productos o servicios cumplan todos los requisitos de esta Orden, en cuyo caso, todos los costos y gastos relacionados serán siempre por cuenta del Proveedor; (c) rechazar o devolver por cuenta del Proveedor la totalidad o una parte de dichos productos o servicios; o (d) terminar esta Orden, sin responsabilidad. Para las reparaciones o sustituciones, el Proveedor, deberá asumir el gasto de realización de las pruebas solicitadas por el Comprador para verificar la conformidad con esta Orden.

9. GARANTÍAS.

9.1 El Proveedor garantiza que todos los productos y servicios suministrados bajo esta Orden: (a) Están libres de reclamaciones, embargos o gravámenes (diferentes a los gravámenes generados a través del Comprador); (b) son nuevos y de calidad comercializable, no usados, reconstruidos o de un material reformado, salvo en los casos en que haya sido aprobado por escrito y expresamente por el Comprador; (c) están libres de defectos de diseño, mano de obra y material; (d) son aptos para el propósito particular para el cual estén destinados; y (e), están siempre en estricta conformidad con todas las especificaciones, muestras, dibujos, diseños, descripciones u otros requisitos aprobados o adoptados por el Comprador. El Proveedor garantiza además que llevará a cabo los servicios y trabajos de conformidad con esta Orden, de una manera competente, segura y profesional, de acuerdo con las normas más estrictas y las mejores prácticas del sector del Proveedor.

9.2 Las garantías establecidas en la Sección 9.1 anterior, se extenderán al desempeño futuro de los bienes y servicios y se aplicarán por un período de: (a) (i) en el caso de bienes y servicios no relacionados con la energía nuclear veinticuatro (24) meses a partir de la Fecha de Operación Comercial (definida a continuación) de la planta de energía o subestación eléctrica de AC o DC o (ii) en el caso de bienes y servicios relacionados con la energía nuclear, treinta y seis (36) meses a partir de la Fecha de Operación Comercial del planta de energía nuclear, donde los bienes y servicios están destinados a ser utilizados o (b) cuarenta y ocho (48) meses, más demoras atribuibles al Proveedor (incluidas demoras debido a bienes y servicios no conformes), desde la fecha de entrega del bien o prestación de los servicios, el período que venza primero. "Fecha de Operación Comercial" significa la fecha en la que la planta de energía (nuclear o no nuclear) o la subestación de energía AC o DC ha superado con éxito todas las pruebas de operación y desempeño requeridas por el cliente final para la operación comercial. En todos los demás casos, la garantía se aplicará durante veinticuatro (24) meses a partir de la entrega

agents, employees or subcontractors (collectively, "**Supplier Personnel**"), except to the extent attributable to the sole and direct gross negligence of Buyer. Supplier agrees to include a clause substantially similar to the preceding clause in all subcontracts it enters into related to its fulfillment of this Order. In addition, Supplier shall indemnify, defend, release and hold the Indemnitees harmless from and against any Claims arising out of employment or labor claims or proceedings initiated by Supplier Personnel against or involving Buyer. Supplier further agrees to indemnify Buyer for any attorneys' fees or other cost Buyer incurs to enforce it rights hereunder.

12.2 *Insurance.* For the duration of this Order and for a period of six (6) years from the date of delivery of the goods or performance of the services, Supplier shall maintain, through insurers with a minimum A.M. Best rating of A- VII or S&P A or the equivalent in those jurisdictions that do not recognize such rating classification and licensed in the jurisdiction where goods are sold and/or where services are performed, the following insurance: (a) Commercial General/Public Liability, on an occurrence form, in the minimum amount of USD \$5,000,000.00 per occurrence with coverage for: (i) bodily injury/property damage; (ii) personal/advertising injury; and (iii) products/completed operations liability, including coverage for contractual liability insuring the liabilities assumed in this Order, with all such coverages in this Section 12.2(a) applying on a primary basis, providing for cross liability, not being subject to any self-insured retention and being endorsed to name General Electric Company, its Affiliates (defined in Section 2.2(d)), directors, officers, agents and employees as additional insureds; (b) Business Automobile Liability Insurance covering all owned, hired and non-owned vehicles used in the performance of this Order in the amount of USD \$2,000,000.00 combined single limit each occurrence; (c) Employers' Liability in the amount of USD \$2,000,000.00 each accident, injury or disease; (d) Property Insurance on an "All-risk" basis covering the full replacement cost value of all of Buyer's Property in Supplier's care, custody or control, with such policy being endorsed to name Buyer as "Loss Payee" as its interests may appear; and (e) appropriate Workers' Compensation Insurance protecting Supplier from all claims under any applicable Workers' Compensation or Occupational Disease Act. Supplier shall obtain coverage similar to Workers' Compensation and Employers' Liability for each Supplier employee performing work under this Order outside of the U.S. To the extent that this Order is for professional services, Supplier shall maintain Professional/ Errors and Omission Liability insurance in the minimum amount of USD \$5,000,000.00 per claim. If any insurance is on a claims-made basis, the retro date must precede the date of issuance of this Order and Supplier must maintain continuity of coverage for three (3) years following termination, expiration and/or completion of this Order. Insurance specified in sub-sections 12.2(c), (d) and (e) shall be endorsed to provide a waiver of subrogation in favor of Buyer, its Affiliates (defined in Section 2.2(d)) and its and their respective employees for all losses and damages covered by the insurances required in such subsections. The application and payment of any self-insured retention or deductible on any policy carried by Supplier shall be the sole responsibility of Supplier. Should Buyer be called upon to satisfy any self-insured retention or deductible under Supplier's policies, Buyer may seek indemnification or reimbursement from Supplier where allowed by Law. Upon request by Buyer, Supplier shall provide Buyer with a certificate(s) of insurance evidencing that the required

de los bienes o la prestación de los servicios, o el período de tiempo más largo que habitualmente proporciona el Proveedor, más demoras como las debidas a bienes y servicios no conformes. Las garantías se aplicarán al Comprador, sus sucesores, cesionarios y usuarios de bienes y servicios cubiertos por esta Orden.

9.3 Si alguno de los productos y/o servicios se considera defectuoso o no conforme con las garantías establecidas en esta cláusula durante el período de garantía, el Comprador, podrá, a su arbitrio: (a) exigir al Proveedor que, a su costo, inspeccione, retire, reinstale, envíe y repare o sustituya/vuelva a realizar los productos o servicios no conformes por productos o servicios que estén conformes con esta Orden; (b) adoptar las medidas que sean necesarias para solucionar todos los defectos o para hacer que los productos o servicios estén de conformidad con esta Orden, en cuyo caso, todos los costos y gastos relacionados serán por cuenta del Proveedor; y/o (c) rechazar o devolver a riesgo y costo del Proveedor la totalidad o una parte de dichos productos o servicios. Cualquier producto reparado o sustituido, o una parte del mismo, o cualquier servicio nuevamente realizado, dispondrá de las garantías en los mismos términos anteriormente expuestos, siendo el período de garantía el mayor entre la garantía vigente original o los veinticuatro (24) meses siguientes a la reparación o sustitución. Para las reparaciones o sustituciones, el Proveedor, deberá realizar las pruebas solicitadas por el Comprador para verificar la conformidad con esta Orden, a su costo y por su cuenta.

10. SUSPENSIÓN.

El Comprador podrá en cualquier momento, mediante notificación al Proveedor, suspender la ejecución de los trabajos durante el tiempo que estime conveniente. Una vez recibida la notificación de la suspensión, el Proveedor deberá suspender de inmediato los trabajos en la medida especificada, atendiendo y protegiendo debidamente todos los trabajos en curso y los materiales, suministros y equipos de los que el Proveedor disponga para la ejecución. A petición del Comprador, el Proveedor deberá entregar al Comprador, sin demora, copias de las órdenes de compra y subcontratos de los materiales, equipos o servicios para el trabajo, y tomar las medidas relacionadas con las órdenes de compra y subcontratos que indique el Comprador. El Comprador podrá en cualquier momento, retirar la orden de suspensión de la totalidad o parte de los trabajos mediante notificación por escrito, especificando la fecha y el alcance efectivo del retiro de la orden de suspensión. El Proveedor deberá reanudar la ejecución diligente en la fecha efectiva especificada en la orden de retiro de la suspensión. Todas las reclamaciones de aumento o reducción de los costos o del plazo necesario para la ejecución de cualquier trabajo causado por la suspensión deberán ser tramitadas de conformidad con la Cláusula 6.1.

11. TERMINACIÓN

11.1 *Terminación por Conveniencia.* El Comprador podrá terminar total o parcialmente esta Orden por conveniencia en cualquier momento, mediante notificación por escrito enviada al Proveedor con por lo menos tres (3) días de anticipación a la fecha prevista para la terminación. Una vez terminado por conveniencia, el Comprador y el Proveedor deberán negociar los costos de terminación razonables, los cuales únicamente deberán incluir los costos razonables, directos del Proveedor en los que haya incurrido o necesariamente deba incurrir como resultado directo de dicha terminación. Todas las reclamaciones de costos por parte del Proveedor deberán incluir documentación suficiente que las apoye y soporte. Se

minimum insurance is in effect. The certificate(s) of insurance shall reference that the required coverage extensions are included on the required policies. Upon request by Buyer, copies of endorsements evidencing the required additional insured status, waiver of subrogation provision and/or loss payee status shall be attached to the certificate(s) of insurance. Acceptance of such certificate(s), which are not compliant with the stipulated coverages, shall in no way whatsoever imply that Buyer has waived its insurance requirements or any other obligations set forth herein. The above-referenced insurance limits in subsections (a), (b) and (c) can be met either via each policy or via a combination of these policies and an excess/umbrella liability insurance policy.

13. ASSIGNMENT, SUBCONTRACTING AND CHANGE OF CONTROL. Supplier may not assign, delegate, subcontract, or transfer (including by change of ownership or control, by operation of law or otherwise) this Order or any of its rights or obligations hereunder, including payment or the sale of assets required to support Suppliers obligations under the Order, without Buyer's prior written consent. Should Buyer grant consent to Supplier's assignment, Supplier shall ensure that such assignee shall be bound by the terms and conditions of this Order. Further, Supplier shall advise Buyer of any subcontractor or supplier to Supplier: (a) that shall have at its facility any parts, components, or goods with Buyer's or any of its Affiliates' name, logo or trademark (or that shall be responsible to affix the same); and/or (b) fifty percent (50%) or more of whose output from a specific location is purchased directly or indirectly by Buyer. In addition, Supplier shall obtain for Buyer, unless advised to the contrary in writing, written acknowledgement by such assignee, subcontractor and/or supplier to Supplier of its commitment to act in a manner consistent with Buyer's integrity policies, and to submit to, from time to time, on-site inspections or audits by Buyer or Buyer's third-party designee as requested by Buyer. Subject to the foregoing, this Order shall be binding upon and inure to the benefit of the parties, their respective successors and assigns. Buyer may freely assign this Order to any third party of Affiliate (as defined in Section 2.2. (d))

14. COMPLIANCE WITH GE POLICIES. Supplier acknowledges that it has read and understands the *GE Integrity Guide for Suppliers, Contractors and Consultants*, which may be updated or modified by Buyer from time to time (the "**Guide**"), and which is located at: <http://www.gesupplier.com/html/SuppliersIntegrityGuide.htm>. Supplier agrees to fully comply with the Guide with regard to provision of the goods and/or services. Supplier agrees not to pay, promise to pay, give or authorize the payment of any money or anything of value, directly or indirectly, to any person for the purpose of illegally or improperly inducing a decision or obtaining or retaining business in connection with this Order. For the purposes of this Order, "**Improper Payment Laws**" shall also mean all Laws (as defined in Section 15.1 below) on the fight against bribery or kickbacks, illegal payments and tips and/or similar practices, including the Foreign Corrupt Practices Act of 1977 of U.S. and applicable international conventions of similar effect, including the Organization for Economic Cooperation and Development Convention to Combat Bribery of Foreign Officials in International Business Transactions and the legislation that implements that convention, and any other applicable law against local bribery (including, the Colombian anti-corruption statute Law No. 1474 of 2011 and all its amendments and the Colombian Law 1778 of 2016, if the Supplier is Colombian and Peruvian Law 30424

considerará que el Proveedor ha renunciado a las reclamaciones citadas, si las mismas no se realizan dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción por parte del Proveedor de la notificación de terminación por conveniencia del Comprador.

11.2 Terminación por Incumplimiento. Salvo por un retraso por causas ajenas al control del Proveedor y sin que medie incumplimiento o negligencia del Proveedor (con una duración inferior a sesenta (60) días), el Comprador, sin incurrir en responsabilidad alguna, podrá, mediante una notificación de incumplimiento por escrito, terminar la totalidad o una parte de esta Orden si el Proveedor incumple cualquiera de sus obligaciones bajo esta Orden o si el Comprador considera razonablemente que la falta de avance del Proveedor pone en peligro la ejecución de esta Orden. Dicha resolución será efectiva si el Proveedor no subsana dicho incumplimiento en el plazo de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación de incumplimiento por parte del Comprador; con excepción de los casos en los que la terminación se fundamente en las cláusulas 14, 15 o 16, en cuyo caso, la terminación se hará efectiva una vez que el Proveedor reciba una notificación de incumplimiento por escrito por parte del Comprador. Una vez terminado la Orden por incumplimiento, el Comprador podrá adquirir bienes o servicios similares a los que hayan sido objeto de terminación y el Proveedor estará obligado a reembolsar al Comprador los sobrecostos de los mismos y otros costos inherentes. En caso de terminación parcial, el Proveedor continuará con la ejecución de la parte de la Orden que no haya sido terminada por el Comprador. Si por algún motivo el Proveedor prevé alguna dificultad en el cumplimiento de uno de los requisitos de esta Orden, lo notificará sin demora y por escrito al Comprador. Sin que se limite ningún otro derecho contractual, si el Comprador acepta entregas con posterioridad a la fecha de entrega prevista, el Comprador podrá exigir al Proveedor la entrega por el método más rápido, en cuyo caso, el costo total del envío será por cuenta del Proveedor.

11.3 Terminación por Insolvencia. Si (a) el Proveedor entra en disolución o cesa en su actividad empresarial (b) el Proveedor no paga sus deudas a su vencimiento; (c) el Proveedor u otra entidad declara su insolvencia, su administración judicial, su quiebra, liquidación obligatoria o establece otro procedimiento para la liquidación de las deudas del Proveedor; el Comprador, cuando la Legislación aplicable lo permita, podrá terminar con carácter inmediato esta Orden sin incurrir en responsabilidad alguna, salvo por la correspondiente a los bienes o servicios debidamente ejecutados, entregados y aceptados en un plazo razonable después de la terminación (que se pagarán por el precio establecido en la Orden).

11.4 Obligaciones del Proveedor en caso de Terminación. Salvo que el Comprador especifique lo contrario, en la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de terminación de esta Orden, el Proveedor deberá sin demora: (a) interrumpir el trabajo según lo indicado en dicha notificación; (b) no suscribir ningún otro subcontrato y/o orden relacionado con la parte terminada de esta Orden; (c) terminar o, si así lo solicita el Comprador, ceder, todos los subcontratos u ordenes relacionadas con la parte terminada del trabajo; (d) realizar todos los esfuerzos comercialmente razonables para mitigar cualquier gasto o costo incurrido por el Proveedor, incluso durante cualquier proceso de terminación; y (e) entregar todo el trabajo finalizado en curso, los diseños, dibujos,

of 2016 and its amendments, and the decree Peruvian 1352 of 2017 and its amendments if the Supplier is Peruvian).

15. COMPLIANCE WITH LAWS.

15.1 *General.* Supplier represents, warrants, certifies and covenants (“**Covenants**”) that it shall comply with all laws, treaties, conventions, protocols, regulations, ordinances, codes, standards, directives, orders and rules issued by governmental agencies or authorities which are applicable to the activities relating to this Order (collectively, “**Laws**”) and the Guide.

15.2 *Environment, Health and Safety.*

(a) General. Supplier Covenants that it shall take appropriate actions necessary to protect health, safety and the environment and has established effective requirements to ensure any suppliers it uses to perform the work called for under this Order shall be in compliance with Section 15 of this Order.

(b) Material Content and Labeling. Supplier Covenants that each chemical substance or hazardous material constituting or contained in the goods is suitable for use and transport and is properly packaged, marked, labeled, documented shipped and/or registered under applicable Law. Notwithstanding the foregoing, Supplier Covenants that none of the goods contains any of the following: (i) arsenic, asbestos, benzene, beryllium, carbon tetrachloride, cyanide, lead or lead compounds, cadmium or cadmium compounds, hexavalent chromium, mercury or mercury compounds, trichloroethylene, tetrachloroethylene, methyl chloroform, polychlorinated biphenyls (“**PCBs**”), polybrominated biphenyls (“**PBBs**”), polybrominated diphenyl ethers (“**PBDEs**”), nanoscale materials; or (ii) any chemicals that are restricted or otherwise banned under the Montreal Protocol, the Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants, the US Toxic Substances Control Act, the European Union’s Restrictions on Hazardous Substances and REACH legislation, and other comparable chemical regulations unless, Buyer expressly agrees in writing. Upon request from Buyer, Supplier shall provide Buyer with safety data sheets, the chemical composition, including proportions, of any substance, preparation, mixture, alloy or goods supplied under this Order and any other relevant information or data. Hazardous materials as used in this Order means any substance or material regulated on the basis of potential impact to safety, health or the environment pursuant to applicable Law.

15.3 *Subcontractor Flow-downs for U.S. Government Contracts.* Where the goods and/or services being procured by Buyer from Supplier are in support of a U.S. Government end customer or an end customer funded in whole or part by the U.S. Government, the following additional terms in the “*GE Renewable Energy Government Acquisition Appendix*” which are available at <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/geren-government-procurement-appendix-march-27-2018.pdf> shall apply to this Order. Supplier acknowledges it has reviewed such appendix and agrees to comply with such terms if applicable and Covenants that it has not been declared ineligible to contract with the U.S. Government or an end customer funded in whole or part by the U.S. Government.

especificaciones, documentación y materiales necesarios y/o realizados en relación con dicho trabajo.

11.5 La terminación o expiración de esta Orden por cualquier motivo, no tendrá ningún efecto sobre los derechos y licencias otorgados por el Proveedor al Comprador de conformidad con la Sección 5.

12. INDEMNIDAD, SEGURO Y PENALIZACIÓN

12.1 *Indemnidad.* El Proveedor defenderá, indemnizará, eximirá y mantendrá al Comprador y a sus Filiales, así como a cada uno de sus directivos, gestores, empleados, agentes, representantes, sucesores y cesionarios (en su conjunto denominados, la “**Parte Indemnizada**”), indemnes y exentos de responsabilidad de todas y cada una de las reclamaciones, acciones legales, demandas, avenencias, pérdidas, sentencias, multas, sanciones, daños y perjuicios, responsabilidades, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados (en conjunto, las “**Reclamaciones**”) que se deriven de cualquier acto u omisión del Proveedor, de sus agentes, empleados o subcontratistas (en su conjunto, el “**Personal del Proveedor**”), salvo cuando sea imputable a la culpa grave, exclusiva y directa del Comprador. El Proveedor acepta incluir una cláusula sustancialmente similar a la presente en todos los subcontratos que suscriba relacionados con el cumplimiento de esta Orden. Además, el Proveedor indemnizará, defenderá, eximirá de responsabilidad a la Parte indemnizada de todas las Reclamaciones que se deriven de demandas laborales o de trabajo o de procedimientos incoados por el Personal del Proveedor contra el Comprador o que le impliquen. El Proveedor además acepta indemnizar al Comprador por todos los honorarios de abogados u otros costos en que pueda incurrir el Comprador para hacer valer sus derechos en virtud de esta Orden.

12.2 *Seguro.* Durante la vigencia de esta Orden y por un periodo de seis (6) años contados a partir de la fecha de entrega de la mercancía o la prestación de los servicios, el Proveedor deberá mantener, a través de compañías aseguradoras con una calificación mínima de solidez financiera A.M. Best de A- VII o de A según S&P o su equivalente en las jurisdicciones en las que no se reconozca dicha calificación, y que estén autorizadas en la jurisdicción donde se vende la mercancía y/o se presta los servicios, los siguientes seguros: (a) Seguro de Responsabilidad Civil/Comercial y General, por incidente, con un importe mínimo de cinco millones de dólares (USD \$ 5,000,000.00) por incidente, con cobertura para: (i) lesiones corporales y daños materiales; (ii) lesiones personales y por difamación; y (iii) responsabilidad por operaciones finalizadas y productos, incluida la cobertura de responsabilidad contractual por las obligaciones asumidas en esta Orden; con todas las coberturas de esta Cláusula 12.2 (a) las cuales aplicarán cuando haya responsabilidad directa, responsabilidad cruzada, sin estar sujeta a ninguna retención de autoseguro e incluyendo como beneficiario General Electric Company, sus Filiales (según se define en la Cláusula 2.2 (d)), sus consejeros, directivos, agentes y empleados como asegurados adicionales; (b) Seguro Corporativo de Responsabilidad Civil de Automóviles que cubra todos los vehículos de propiedad, alquilados y que no sean de propiedad utilizados en la ejecución de esta Orden con un importe de dos millones de dólares (USD \$2,000,000.00) fijando un límite único combinado por cada siniestro; (c) Seguro de Responsabilidad Civil del Empresario por importe de dos millones de dólares (USD \$ 2,000,000.00) por cada accidente, lesión o enfermedad; (d) Seguro de Propiedad “a todo riesgo” que cubra el valor completo de la sustitución de todos los bienes del Comprador

15.4 *Import & Export Compliance.*

(a) General. Supplier Covenants that it is knowledgeable regarding all applicable export, export control, customs and import laws and shall comply with such laws and any instructions and/or policies provided by Buyer. This shall include securing all necessary clearance requirements, export and import licenses and exemptions from such licenses, and making all proper customs declarations and filings with and notifications to appropriate governmental bodies, including disclosures relating to the provision of services and the release or transfer of goods, hardware, software and technology to foreign destinations or nationals. Supplier Covenants that it shall not cause or permit any goods, technical data, software or the direct product thereof furnished by Buyer in connection with this Order to be exported, transshipped, re-exported or otherwise transferred except where expressly permitted by Law. Supplier Covenants that it is not suspended, debarred or declared ineligible to export by any government entity. In the event that Supplier is suspended, debarred or declared ineligible by any government entity, Buyer may terminate this Order immediately without liability to Buyer.

(b) Trade Restrictions.

(i) Supplier Covenants that it shall not sell, distribute, disclose, release, receive or otherwise transfer any item or technical data provided under this Order to or from: (1) any country designated as a "State Sponsor of Terrorism" or "SST" by the U.S. Department of State, (2) any entity located in, or owned by an entity located in a SST country, or (3) any person or entity listed on the "Specifically Designated Nationals and Blocked Persons" list maintained by the U.S. Department of Treasury. This clause shall apply regardless of the legality of such a transaction under local law.

(ii) Buyer may, from time to time and for business reasons, withdraw from and/or restrict its business dealings in certain jurisdictions, regions, territories and/or countries. Thus, subject to applicable Law, Supplier hereby agrees not to supply any goods to Buyer under this Order that are sourced directly or indirectly from any such jurisdiction, region, territory and/or country identified to Supplier by Buyer, which currently includes, Cuba, North Korea and the disputed region of Crimea.

(c) Trade Remedy Laws. Supplier Covenants that no goods sold to Buyer hereunder are subject to antidumping or countervailing duties. Supplier Covenants that all sales made hereunder shall be made in circumstances that shall not give rise to the imposition of new antidumping or countervailing duties or other duties or tariffs including, in connection with a trade dispute or as a remedy in an "escape clause", under the Law of any countries to which the goods may be exported. In the event that any jurisdiction imposes such duties or tariffs on goods subject to this Order, Buyer may terminate this Order immediately upon written notice to Supplier without liability to Buyer.

(d) Shipping/Documentation Requirements. With each shipment, Supplier shall provide: (i) a packing list containing all information specified in Section 19 below, (ii) a commercial or pro forma invoice and (iii) all required security-related information needed for the import of the goods. The commercial/pro forma invoice shall include: contact names and telephone numbers of representatives of Buyer and Supplier who have knowledge of the transaction; Buyer's order number; order line item; part number; release number (in the case of a "blanket order"); detailed description of the

que se encuentren bajo la custodia, el control o el cuidado del Proveedor, a favor del Comprador como "Beneficiario" hasta el alcance de sus intereses; y (e) Seguro de Accidentes de Trabajo para los empleados, apropiado, que proteja al Proveedor de todas las reclamaciones bajo cualquier Ley de Compensación de Trabajadores o Ley de Enfermedad Ocupacional o similar que sea aplicable. El Proveedor deberá obtener una cobertura similar a la Compensación a los Trabajadores y la Responsabilidad de los Empleadores para cada empleado del Proveedor que realice el trabajo bajo esta Orden fuera de los EE. UU. En la medida en que esta Orden sea para servicios profesionales, el Proveedor deberá mantener un Seguro de Responsabilidad por omisiones y errores profesionales por un monto mínimo de cinco millones de dólares (USD \$ 5,000,000.00) por reclamo. El Proveedor debe mantener la continuidad de la cobertura durante tres (3) años siguientes a la terminación, vencimiento y/o finalización de esta Orden. El seguro especificado en las subsecciones 12.2 (c), (d) y (e) debe ser endosado para proporcionar una renuncia a la subrogación a favor del Comprador, sus Afiliados (definidos en la Cláusula 2.2 (d)) y sus respectivos empleados para todas las pérdidas y daños cubiertos por los seguros requeridos en tales subsecciones. La solicitud y el pago de las retenciones de autoseguro o deducibles en cualquiera de las pólizas suscritas por el Proveedor serán responsabilidad exclusiva del Proveedor. Si se pidiera al Comprador que pague cualquier retención de autoseguro o deducibles de las pólizas suscritas por el Proveedor, el Comprador podrá pedir al Proveedor una indemnización o su respectivo reembolso siempre que lo permita la Legislación. Previa solicitud del Comprador, el Proveedor proporcionará al Comprador el certificado o certificados de seguro que demuestren que el seguro mínimo exigido está vigente. El/los certificado(s) de seguro deben indicar que las extensiones de cubrimiento requeridas se incluyen en las pólizas. Previa solicitud del Comprador, se adjuntarán a los certificados de seguro las copias de los suplementos de la(s) póliza(s) en las cuales se demuestre la condición como asegurado adicional, la provisión de renuncia a la subrogación y/o pérdida del estado del beneficiario. La aceptación de los certificados que no cumplan con las coberturas estipuladas no implicará en modo alguno que el Comprador renuncie a los requisitos de seguro ni a ninguna otra obligación establecida en esta Orden. Los límites de los seguros antes mencionados en las subsecciones (a), (b) y (c) se pueden cumplir a través de cada una de las pólizas o mediante una combinación de estas pólizas y una póliza de seguro responsabilidad civil que cubra los excesos.

13. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO DE CONTROL

El Proveedor no podrá ceder, delegar, subcontratar ni transmitir (incluido mediante el cambio de propiedad o de control, de oficio o de otro modo) esta Orden, ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de la misma, incluido el pago o la venta de activos necesarios para respaldar las obligaciones de los Proveedores en virtud de la Orden, sin la previa autorización por escrito del Comprador. Si el Comprador autorizara la cesión del Proveedor, este último se asegurará de que el cesionario quede legalmente obligado por los términos y condiciones de esta Orden. Además, el Proveedor informará al Comprador sobre cualquier subcontratista o proveedor del Proveedor: (a) que pueda tener en sus instalaciones piezas, componentes o mercancía con el nombre, el logotipo o la marca registrada del Comprador o de una de sus Filiales (o que sea responsable de colocarlos); o (b) que el cincuenta por ciento (50 %) o un porcentaje superior de la producción de un determinado emplazamiento sea comprado directa o

merchandise; quantity; unit purchase price in the currency of the transaction; Incoterms® 2010 used in the transaction; the named place of delivery; and both (1) "country of origin" of the goods and (2) customs tariff numbers of the country of consignment, as each are determined under customs Law; the applicable national export control numbers; and if the goods are subject to U.S. export regulations, ECCN or ITAR classifications.

(e) **Preferential Trade Agreements/Duty Drawback.** If goods shall be delivered to a destination country having a trade preferential or customs union agreement ("**Trade Agreement**") with Supplier's country, Supplier shall cooperate with Buyer to review the eligibility of the goods for any special program for Buyer's benefit and provide Buyer with any required documentation, including declarations or certificates of origin to support the applicable special customs program or Trade Agreement to allow duty free or reduced duty for entry of goods into the destination country. If Supplier is the importer of record for any goods purchased hereunder, including any component parts thereof, upon Buyer's request, Supplier shall provide Buyer with all necessary customs documentation to enable Buyer to file for and obtain duty drawback. Supplier shall promptly notify Buyer of any known documentation errors and/or changes to the origin of goods. Supplier shall indemnify Buyer for any costs, fines, penalties or charges arising from Supplier's inaccurate documentation or untimely cooperation.

16. CONFIDENTIALITY, DATA PROTECTION AND PUBLICITY.

16.1 Confidentiality.

(a) "**Confidential Information**" for purposes of this Order shall mean: (i) the terms of this Order; (ii) all information and material disclosed or provided by Buyer to Supplier, including Buyer's Property; (iii) all information Supplier Personnel derive from Buyer's Property; and (iv) all of Buyer's IP Rights (defined in Section 5).

(b) Supplier shall: (i) use the Confidential Information only for the purposes of fulfilling Supplier's obligations under this Order; and (ii) without limiting the requirements under Section 16.2, use the same degree of care with the Confidential Information as with its own confidential information, which shall be at least a reasonable standard of care, to prevent disclosure of the Confidential Information, except to its officers, directors, managers, and employees (collectively, "**Authorized Parties**"), solely to the extent necessary to permit them to assist the Supplier in performing its obligations under this Order. Supplier agrees that prior to disclosing the Confidential Information to any Authorized Party, Supplier shall advise the Authorized Party of the confidential nature of the Confidential Information and ensure that such party has signed a confidentiality agreement no less restrictive than the terms of this Section. Supplier acknowledges the irreparable harm that shall result to the Buyer if the Confidential Information is used or disclosed contrary to the provisions of this Section.

(c) The restrictions in this Section 16 regarding the Confidential Information shall be inoperative as to particular portions of the Confidential Information disclosed by Buyer to Supplier if such information: (i) is or becomes generally available to the public other than as a result of disclosure by Supplier; (ii) was available on a non-confidential basis prior to its disclosure to Supplier; (iii) is or becomes available to Supplier on a non-confidential basis from a source other than Buyer when such source is not, to the best of Supplier's

indirectamente por el Comprador. Asimismo, el Proveedor obtendrá para el Comprador, a menos que se indique lo contrario y por escrito, un reconocimiento por escrito de este cesionario, subcontratista o proveedor del Proveedor en el que declare que se compromete a actuar de manera consistente con las políticas de integridad del Comprador y a someterse, oportunamente, a inspecciones o auditorías in situ por parte del Comprador o de un tercero designado por el Comprador. Sin perjuicio de lo anterior, esta Orden será vinculante para las partes y redundará en su beneficio, en sus sucesores y en sus causahabientes respectivos. El Comprador podrá ceder libremente esta Orden a cualquier tercera parte o Filial (según se define en la Cláusula 2.2(d)).

14. CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GE

El Proveedor declara que ha leído y entiende la *Guía de Integridad de GE para los Proveedores, Contratistas y Asesores*, que podrá ser actualizada o modificada por el Comprador de vez en cuando (la "**Guía**"), y que se encuentra disponible en: <http://www.gesupplier.com/html/SuppliersIntegrityGuide.htm>. El Proveedor se obliga a cumplir íntegramente la Guía con respecto al suministro de los productos o la prestación de servicios. El Proveedor se obliga a no pagar, ni se comprometerá a pagar, ni autorizará el pago de ningún dinero, ni de nada que tenga valor, directa o indirectamente, a ninguna persona con el objeto de inducirla, de manera ilegal o indebidamente, a tomar una decisión o a obtener o mantener actividades comerciales en relación con esta Orden. Para los fines de esta Orden, "**Leyes de pago indebido**" también significará todas las leyes, normas y / o regulaciones aplicables (como están definidas en la sección 15.1. abajo) (con respecto a la lucha contra el soborno o las comisiones ilegales, pagos ilegales y propinas y/o prácticas similares, incluidas las La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. de 1977 y las convenciones internacionales aplicables de efecto similar, incluida la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Soborno de Funcionarios Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y la legislación que implementa dicha convención, y cualquier otra ley aplicable contra el soborno local, (incluyendo el estatuto anticorrupción colombiano ley No. 1474 de 2011 y todas sus enmiendas y la ley colombiana 1778 de 2016 si el Proveedor es colombiano, y . deberá cumplir con la Ley peruana 30424 de 2016 y sus enmiendas, y el decreto peruano 1352 de 2017 y sus enmiendas, si el Proveedor es peruano).

15. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

15.1 Generalidades. El Proveedor declara, garantiza, certifica y acuerda ("**Acuerdos**") que cumplirá toda la legislación, tratados, convenios, protocolos, reglamentos, regulaciones, decretos, códigos, normas, directivas, resoluciones y disposiciones que emanen de organismos, autoridades públicas o agencias gubernamentales, que sean de aplicación a las actividades relacionadas con esta Orden (en sentido colectivo, la "**Legislación**") y la Guía.

15.2 Medio ambiente, Salud y Seguridad

(a) **Generalidades.** El Proveedor Acuerda que adoptará todas las medidas necesarias para proteger la salud, la seguridad y el medio ambiente y que ha establecido unos requisitos eficaces para asegurarse que todos los proveedores que utiliza para llevar a cabo el trabajo en virtud de esta Orden cumplen lo dispuesto en la Cláusula 15 de esta Orden.

(b) **Contenido y Etiquetado Esenciales.** El Proveedor Acuerda que las sustancias químicas o materiales peligrosos que constituyan o contenga la mercancía es adecuado para su

knowledge, subject to a confidentiality obligation with Buyer; or (iv) was independently developed by Supplier, without reference to the Confidential Information, and Supplier can verify the development of such information by written documentation.

(d) Within thirty (30) days of the completion or termination of this Order, Supplier shall return to Buyer or destroy (with such destruction certified in writing to Buyer) all Confidential Information, including any copies thereof. No such return or destruction of the Confidential Information shall affect the confidentiality obligations of Supplier all of which shall continue in effect as provided for in this Order.

(e) Any knowledge or information, which Supplier shall have disclosed or may hereafter disclose to Buyer and which in any way relates to the goods or services purchased under this Order (except to the extent deemed to be Buyer's Property as set forth in Section 4), shall not be deemed to be confidential or proprietary and shall be acquired by Buyer free from any restrictions (other than a claim for infringement) as part of the consideration for this Order, and notwithstanding any copyright or other notice thereon, Buyer shall have the right to use, copy, modify and disclose the same as it sees fit.

(f) Notwithstanding the foregoing, if Supplier is requested or required by interrogatories, subpoena or similar legal process, to disclose any Confidential Information, it agrees to provide Buyer with prompt written notice of each such request/requirement, to the extent practicable, so that Buyer may seek an appropriate protective order, waive compliance by Supplier with the provisions of this Section, or both. If, absent the entry of a protective order or receipt of a waiver, Supplier is, in the opinion of its counsel, legally compelled to disclose such Confidential Information, Supplier may disclose such Confidential Information to the persons and to the extent required without liability under this Order and shall use its best efforts to obtain confidential treatment for any Confidential Information so disclosed.

16.2 Privacy and Data Protection.

(a) Supplier agrees that GE Confidential Information shall be subject to the organizational, technical, and physical controls and other safeguards set out in the "GE Privacy and Data Protection Appendix" located at <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/eu-standard-data-privacy-clauses.pdf>. If Supplier has access to GE Restricted Data, Sensitive Personal Information, Controlled Data or a GE Information System as defined in the GE Privacy and Data Protection Appendix, Supplier agrees to apply such additional safeguards and to grant Buyer such additional rights as are set out in the GE Privacy and Data Protection Appendix relating to such data. In addition, Supplier understands and agrees that Buyer may require Supplier to provide certain personal information of Supplier's representatives to facilitate the performance of this Order, and that information shall be processed and maintained by Buyer as set forth in the GE Privacy and Data Protection Appendix.

(b) Peruvian Suppliers. In addition, the Provider must comply with Peruvian Law 29733 and those that modify, add or replace them with respect to data protection and its article 12, where the Provider grants its free, express, unequivocal and informed consent to GE for the processing of the personal data that is provided. Furthermore, the Supplier expressly authorizes GE to provide such personal data to other GE Affiliate companies or third parties, as necessary, for purposes reasonably related to its business relationship with the Supplier, including with destinations outside the country, these applicable laws,

utilización y transporte y que se han empacado, acondicionado, marcado, etiquetado y documentado para su envío o registro con arreglo a la Legislación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor Acuerda que ninguno de sus productos contiene los siguientes elementos: (i) arsénico, amianto, benceno, berilio, tetracloruro de carbono, cianuro, plomo o componentes de plomo, cadmio o componentes de cadmio, cromo hexavalente, mercurio o componentes de mercurio, tricloroetileno, tetracloroetileno, metilcloroformo, bifenilos policlorados ("PCBs"), bifenilos polibromados ("PBBs"), éteres difenílicos polibromados ("PBDEs"), materiales a nanoescala; o (ii) ningún producto químico cuyo uso esté restringido o prohibido en el Protocolo de Montreal, el Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Contaminantes, la Ley estadounidense sobre el control de sustancias tóxicas, la legislación sobre restricciones a la comercialización de sustancias peligrosas y la legislación REACH de la Unión Europea y otras normativas sobre productos químicos similares, salvo que el Comprador lo acepte expresamente por escrito. Previa solicitud del Comprador, el Proveedor facilitará al Comprador las hojas de datos de seguridad, la composición química, incluidos los porcentajes, de cualquier sustancia, preparación, mezcla, aleación o mercancía suministrada con arreglo a esta Orden y cualquier otra información o datos pertinentes. Por materiales peligrosos, según se utiliza este término en esta Orden, se entenderá cualquier sustancia o material regulado por su posible efecto en la salud, la seguridad y el medio ambiente con arreglo a la Legislación aplicable.

15.3 Cláusulas vinculantes para los Subcontratistas para contratos con el Gobierno Estadounidense. Cuando la mercancía o los servicios adquiridos por el Comprador al Proveedor estén destinados a un cliente final del Gobierno de EE. UU. o a un cliente final financiado, total o parcialmente, por el Gobierno de EE. UU., serán de aplicación en esta Orden, las siguientes condiciones adicionales incluidas en el "GE Renewable Energy Government Acquisition Appendix" que esta disponible en at <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/geren-government-procurement-appendix-march-27-2018.pdf>. El Proveedor declara que ha examinado este Apéndice y acepta cumplir dichas condiciones si son de aplicación y Acuerda que no se le ha declarado inhabilitado para contratar con el Gobierno estadounidense ni con un cliente final financiado total o parcialmente por el Gobierno de EE. UU.

15.4 Cumplimiento para Importación y Exportación

(a) Generalidades. El Proveedor Acuerda y declara que tiene conocimiento de toda la legislación aplicable en materia de importación, exportación, control de exportaciones y de aduanas y se obliga a cumplirla, así como todas las instrucciones o políticas que el Comprador le proporcione. Esto incluirá asegurarse de que se cumplen todos los requisitos relativos al despacho, la obtención de las licencias de exportación e importación necesarias, así como las exenciones de estas licencias; efectuará todas las debidas declaraciones de aduanas, así como todas las presentaciones y notificaciones ante los organismos públicos, incluidas las revelaciones relacionadas con la prestación de servicios y el despacho o transmisión de la mercancía o productos, de las aplicaciones o programas y de los equipos informáticos, hardware, software, así como de la tecnología con destino a territorios extranjeros o nacionales. El Proveedor Acuerda que no que ninguna mercancía, datos técnicos, software o el producto directo de los mismos suministrados por el Comprador en relación con esta Orden sea exportado, transbordado, reexportado o, de

respectively, shall prevail over any contradictory section or stipulation omitted in this Order.

c) Colombian Suppliers. In the same way, respectively, the Provider must comply with Colombian Law 1581 of 2012 and those that modify, add or replace it, with respect to the data protection law, by means of this document the Provider grants its free consent, express, unequivocal and informed GE for the processing of personal data that are provided. In addition, the Supplier expressly authorizes GE to provide such personal data to other GE Affiliates or third parties, as necessary, for the purposes related to its business relationship with the Supplier, including destinations outside the country. The laws shall prevail over any contradictory section or stipulation omitted in this Order.

16.3 *Publicity.* Supplier shall not make any announcement, take or release any photographs (except for its internal operation purposes for the manufacture and assembly of the goods), or release any information concerning this Order or with respect to its business relationship with Buyer or any Buyer Affiliate, to any third party except as required by applicable Law without Buyer or its Affiliate's prior written consent. Supplier agrees that it shall not, without prior written consent of Buyer or its Affiliates as applicable, (a) use in advertising, publicity or otherwise, the name, trade name, trademark logo or simulation thereof of Buyer or its Affiliate or the name of any officer or employee of Buyer or its Affiliates or (b) represent, directly or indirectly, that any product or any service provided by Supplier has been approved or endorsed by Buyer or its Affiliate.

17. INTELLECTUAL PROPERTY INDEMNIFICATION.

Supplier shall indemnify, defend and hold Buyer and Buyer's customers harmless from any and all claims against Buyer and/or Buyer's customers alleging intellectual property infringement of any patent, copyright, trademark, trade secret or other intellectual property rights of any third party arising out of the use, sale, importation, distribution, reproduction or licensing of any product, service, article or apparatus, or any part thereof constituting goods or services furnished under this Order, as well as any device or process necessarily resulting from the use thereof (the "Indemnified IP"), including the use, sale, importation, distribution, reproduction or licensing of such Indemnified IP, in foreseeable combinations with products or services not supplied by Supplier. Buyer shall notify Supplier promptly of any such suit, claim or proceeding and give Supplier authority and information and assistance (at Supplier's expense) for the defense of same, and Supplier shall pay all damages, costs and expenses incurred or awarded therein, including reasonable attorneys' fees. Notwithstanding the foregoing, any settlement of such suit, claim or proceeding shall be subject to Buyer's consent, such consent not to be unreasonably withheld. If use of any Indemnified IP is enjoined, Supplier shall, at Buyer's option and Supplier's expense, either: (a) procure for Buyer the right to continue using such Indemnified IP; (b) replace the same with a non-infringing equivalent; or (c) remove the Indemnified IP and/or halt such use of the Indemnified IP in providing goods and/or services under this Order and refund the purchase price to Buyer, and in all cases, Supplier shall be responsible for all related costs and expenses. Supplier agrees that it shall use commercially reasonable efforts to obtain an intellectual property infringement indemnity from its direct or indirect suppliers providing goods and/or services as part of the deliverables under this Order consistent with the intellectual property infringement indemnity it provides to Buyer in this Order.

otro modo, cedido, salvo cuando la Legislación lo autorice. El Proveedor Acuerda y declara que ningún organismo público le ha suspendido, excluido ni declarado inhabilitado para exportar. En caso de que un organismo público declare al Proveedor suspendido, excluido o inhabilitado para exportar, el Comprador podrá terminar inmediatamente esta Orden, sin que el Comprador incurra en responsabilidad alguna.

(b) Restricciones Comerciales

(i) El Proveedor Acuerda que no venderá, distribuirá, revelará, difundirá, recibirá ni de otro modo transferir ningún elemento o dato técnico proporcionado en virtud de esta Orden, a o desde: (1) un país que haya sido catalogado como "Estado Patrocinador del Terrorismo" o "SST" por el Departamento de Estado estadounidense, (2) cualquier entidad situada en o que sea propiedad de una entidad situada en un Estado Patrocinador del Terrorismo, o (3) cualquier persona o entidad enlistada en "Ciudadanos Específicamente Designados y Personas Bloqueadas" que mantiene el Departamento del Tesoro estadounidense. Esta cláusula se aplicará independientemente de la legalidad de la transacción en la legislación local.

(ii) El Comprador podrá, de vez en cuando y por motivos de negocio, desistir o restringir sus relaciones comerciales en determinadas jurisdicciones, regiones, territorios o países. Con sujeción a la Legislación aplicable, el Proveedor declara que no suministrará ningún producto al Comprador bajo esta Orden que tenga su origen, directa o indirectamente, en una jurisdicción, región, territorio o país que el Comprador ya haya indicado al Proveedor y que, en la actualidad, incluyen Cuba, Corea del Norte y la región en conflicto de Crimea.

(c) Recursos de Derecho Mercantil. El Proveedor Acuerda y declara que ningún producto vendido al Comprador objeto de esta Orden está sujeto a derechos antidumping o gravamen compensatorio. El Proveedor Acuerda y se obliga a que todas las ventas realizadas en virtud de esta Orden se efectuarán en circunstancias que no den lugar a la imposición de derechos antidumping o gravámenes compensatorios u otros derechos o tarifas incluyendo una "cláusula de salvaguardia" en caso de disputa, lo anterior con arreglo a la Legislación de aquellos países a los que se pueda exportar los productos. En caso de que un país imponga dichos derechos o aranceles a los productos objeto de esta Orden, el Comprador podrá terminar esta Orden con carácter inmediato notificando por escrito al Proveedor sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

(d) Requisitos relativos al envío y la documentación. Con cada envío, el Proveedor proporcionará: (i) una lista de contenido que incluya toda la información indicada en la Cláusula 19, (ii) una factura comercial o proforma y, (iii) toda la información relacionada con la seguridad necesaria para la importación de la mercancía. La factura comercial o pro forma incluirá: los nombres de contacto y los números de teléfono de los representantes, tanto del Comprador como del Proveedor, que tengan conocimiento de la transacción; el número de orden o pedido del Comprador; la línea de artículo del pedido; el número de pieza; el número de autorización (en caso de un « general»); una descripción detallada de la mercancía; cantidad; precio de compra por unidad en la moneda de la transacción; Incoterms® 2010 utilizados en la transacción; el lugar de entrega especificado; y tanto (1) el "país de origen" de la mercancía como (2) los números arancelarios del país de consignación ya que en cada uno de ellos se establecen de acuerdo con su Legislación de aduanas; los números de control nacional de la exportación correspondientes; y si los productos

18. BUSINESS CONTINUITY PLANNING AND SUPPLY CHAIN SECURITY.

18.1 *Business Continuity Planning.* Supplier shall prepare, maintain and upon request of Buyer provide, at no additional cost to Buyer, a Business Continuity Plan (“BCP”) satisfactory to Buyer and designed to ensure that Supplier can continue to provide the goods and/or services in accordance with this Order in the event of a disaster or other BCP-triggering event (as such events are defined in the applicable BCP). Supplier’s BCP shall, at a minimum, provide for: (a) the retention and retrieval of data and files; (b) obtaining resources necessary for recovery, (c) appropriate continuity plans to maintain adequate levels of staffing required to provide the goods and services during a disruptive event; (d) procedures to activate an immediate, orderly response to emergency situations; (e) procedures to address potential disruptions to Supplier’s supply chain; (f) a defined escalation process for notification of Buyer in the event of a BCP-triggering interruption; and (g) training for key Supplier Personnel who are responsible for monitoring and maintaining Supplier’s continuity plans and records. Supplier shall maintain the BCP and test it at least annually. Upon Buyer’s request, Supplier shall provide Buyer an executive summary of the test results and a report of corrective actions (including the timing for implementation) to be taken to remedy any deficiencies identified by such testing. Upon Buyer’s request and with reasonable advance notice and conducted in such a manner not to unduly interfere with Supplier’s operations, Supplier shall give Buyer and its designated agents access to Supplier’s designated representative(s) with detailed functional knowledge of Supplier’s BCP and relevant subject matter.

18.2 *Supply Chain Security.* Supplier shall maintain a written security plan and upon request of Buyer, certify to Buyer in writing at no additional cost to Buyer, consistent with the Customs Trade Partnership Against Terrorism (“C-TPAT”) program of U.S. Customs and Border Protection, the Authorized Economic Operator for Security program of the European Union (“EU AEO”) and similar World Customs Organization SAFE Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade (collectively, “SAFE Framework Programs”) and implement appropriate procedures pursuant to such plan (the “Security Plan”) and flow down to its sub tiers as appropriate.

19. PACKING, PRESERVATION AND MARKING. Packing, preservation and marking shall be in accordance with current version of Buyer’s procedure, “EC-SRC-0005-Marking, Packaging, Preservation and Shipping Requirements”, which Supplier acknowledges it has received or has been made available to Supplier on (i) the internet at: <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-11/EC-SRC-0005%20Marking%20Packaging%20Preservation%20and%20Shipping%20Requirements%20Rev%204.0.pdf>; or (ii) on any marking, packing, shipping specification or drawing specified on this Order: or (iii) if not specified, the best commercially accepted practice shall be used, which shall be consistent with the Law. If any marking, packing, shipping specification or drawing mentioned in item (i) of this Section 19 are specified on this Order, such specification shall prevail over the Buyer’s procedure “EC-SRC-0005-Marking, Packaging, Preservation and Shipping Requirements”.

20. GOVERNING LAW AND DISPUTE RESOLUTION.

20.1 *Governing Law.* This Order shall in all respects be governed by and interpreted in accordance with the

están sujetos a la normativa estadounidense sobre exportaciones, las clasificaciones ECCN o ITAR.

(e) Acuerdos de Comercio Preferente y Devolución de Derechos. Si la mercancía se entrega a un país de destino que haya suscrito un acuerdo de comercio preferente o de unión aduanera (el “Acuerdo de Comercio”) con el país del Proveedor, el Proveedor cooperará con el Comprador para analizar si la mercancía cumple los requisitos para acogerse a un programa especial a favor del Comprador y le proporcionará toda la documentación necesaria, incluidas las declaraciones o certificados de origen que apoyen el programa especial de aduanas o el Acuerdo de Comercio aplicable para poder acogerse a la exención o a la reducción de aranceles para la entrada de mercancía en el país de destino. Si el Proveedor es el importador nominal de la mercancía adquirida en esta Orden, incluidas las piezas de componentes de la misma, a petición del Comprador, el Proveedor proporcionará al Comprador toda la documentación aduanera necesaria para que el Comprador pueda presentar y obtener la devolución de los derechos. El Proveedor comunicará sin demora al Comprador cualquier error o cambio conocido en el origen de la mercancía en la documentación. El Proveedor indemnizará al Comprador por todos los costos, multas, sanciones o gravámenes derivados de la inexactitud de la documentación o de una cooperación inoportuna.

16. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PUBLICIDAD

16.1 *Confidencialidad*

(a) A efectos de esta Orden, por “**Información Confidencial**” se entenderá: (i) las condiciones de este Orden; (ii) toda la información y materiales revelados o proporcionados por el Comprador al Proveedor, incluida la Propiedad del Comprador; (iii) toda la información que el personal del Proveedor derive de la Propiedad del Comprador; y (iv) todos los Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador (según se establece en la Cláusula 5).

(b) El Proveedor deberá: (i) utilizar la Información Confidencial solo a efectos de cumplir sus obligaciones en virtud de esta Orden; y (ii) sin que ello limite los requisitos de la Cláusula 16.2, empleará la misma diligencia respecto de la Información Confidencial que emplearía si se tratara de su propia información confidencial, con un nivel mínimo de diligencia razonable, para impedir la revelación de la misma, excepto a sus directivos, consejeros, gestores y empleados (en su conjunto, las “Partes Autorizadas”), única y exclusivamente en la medida necesaria para que puedan atender al Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de esta Orden. El Proveedor declara que antes de revelar la Información Confidencial a una Persona Autorizada, informará a esta última del carácter confidencial de la Información Confidencial y se asegurará de que esta parte suscriba un contrato de confidencialidad que no será menos restrictivo que las estipulaciones de esta Cláusula. El Proveedor reconoce el daño irreparable que supondría para el Comprador si la Información Confidencial se utilizara o revelara contrario a lo dispuesto en esta Cláusula.

(c) Las restricciones de esta Cláusula 16 respecto a la Información Confidencial no tendrán efecto alguno para aquellas partes de la Información Confidencial que el Comprador revele al Proveedor si esa información: (i) es o pasa a ser de dominio público sin que sea revelada por el Proveedor; (ii) estaba disponible y no tenía carácter confidencial antes de ser revelada al Proveedor; (iii) está o pasa a estar a disposición, sin tener carácter confidencial, procedente de una fuente distinta del Comprador cuando dicha fuente no está sujeta,

substantive law of the Republic of Colombia, excluding its conflicts of law provisions. The parties exclude application of the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods.

20.2 *Dispute Resolution.* In the event of any dispute arising out of or in connection with the present Order, the parties agree to submit the matter to mediation under the Mediation Rules of the International Chamber of Commerce (the “**ICC Mediation Rules**”), without prejudice to either party's right to seek emergency or interim or conservatory measures of protection at any time.

If the dispute has not been settled pursuant to the ICC Mediation Rules within thirty (30) days following the filing of a request for mediation or within such other period as the parties may agree in writing, such dispute shall be finally settled under the Rules of Arbitration and Conciliation of the ICC (the “**ICC Rules**”) by one or more arbitrators appointed in accordance with such ICC Rules of Arbitration.

In case the arbitral tribunal is constituted of more than one arbitrator, the party-appointed arbitrators shall, for a period of two (2) weeks following the date on which their appointments have both been confirmed, attempt to reach agreement on the president of the arbitral tribunal. For this purpose, the arbitrators may communicate with the parties on an *ex-parte* basis.

The parties’ written submissions shall, to the extent possible, contain all arguments and supporting materials on fact, law and damages, including all exhibits on which each party intends to rely, supporting witness statements, expert reports and legal authorities.

The seat, or legal place, of the mediation and arbitration shall be Bogotá, Colombia.

The language to be used in the mediation and in the arbitration shall be English.

21. ELECTRONIC COMMERCE.

Supplier agrees to participate in Buyer’s current and future electronic commerce applications and initiatives. For purposes of this Order, each electronic message sent between the parties within such applications or initiatives shall be deemed: (a) “written” and a “writing”; (b) “signed” (in the manner below); and (c) an original business record when printed from electronic files or records established and maintained in the normal course of business. The parties expressly waive any right to object to the validity, effectiveness or enforceability of any such electronic message on the ground that a “statute of frauds” or any other Law or rule of evidence requires written, signed agreements. Any such electronic documents may be introduced as substantive evidence in any proceedings between the parties as business records as if originated and maintained in paper form. Neither party shall object to the admissibility of any such electronic document for any reason. By placing a name or other identifier on any such electronic message, the party doing so intends to sign the message with his/her signature attributed to the message content. The effect of each such message shall be determined by the electronic message content and by laws of Republic of Colombia or Republic of Peru, depending on the case, excluding any such Law requiring signed agreements or otherwise in conflict with this Section.

según el leal saber y entender del Proveedor, a una obligación de confidencialidad con el Comprador; o (iv) se desarrolló de forma independiente por el Proveedor, sin consultar la Información Confidencial y el Proveedor puede demostrar el desarrollo de esta información por escrito.

(d) En un plazo de los treinta (30) días siguientes a la terminación o el cumplimiento de esta Orden, el Proveedor deberá devolver al Comprador o destruir (la destrucción deberá ser certificada por escrito al Comprador), toda la Información Confidencial, incluidas todas las copias de la misma. Esta devolución o destrucción de la Información Confidencial no afectará en modo alguno las obligaciones de confidencialidad del Proveedor, que seguirán manteniendo su vigencia de acuerdo con lo indicado en esta Orden.

(e) Todos los conocimientos o información que el Proveedor haya revelado o pueda revelar en el futuro al Comprador y que, de algún modo estén relacionados con los productos o los servicios adquiridos en virtud de esta Orden (excepto en la medida en que se considere que son Propiedad del Comprador según se establece en la sección 4) no se considerará como confidenciales o que están protegidos por derechos de propiedad intelectual y podrán ser adquiridos por el Comprador sin restricciones (distintas de una reclamación por incumplimiento) como parte de las consideraciones de esta Orden y sin perjuicio de cualquier derecho de autor u otro tipo de declaración en este sentido, el Comprador tendrá derecho a utilizar, copiar, modificar y revelar los mismos según considere conveniente.

(f) Sin perjuicio de lo anterior, si en un interrogatorio o en una citación de comparecencia o en un procedimiento judicial similar se pide o se exige al Proveedor que revele Información Confidencial, este acuerda que informará por escrito y sin demora al Comprador de esta solicitud u obligación, en la medida de lo posible, para que el Comprador pueda obtener una medida preventiva, una renuncia a que el Proveedor cumpla con las estipulaciones de esta Cláusula, o ambos. En caso de inexistencia de una medida preventiva o de no recibir una renuncia, si el Proveedor, en opinión de su asesor jurídico, está legalmente obligado a revelar esta Información Confidencial, el Proveedor podrá revelarla a las personas y en la medida necesaria sin que incurra en responsabilidad en virtud de esta Orden y se esforzará en lo posible por obtener un trato confidencial para toda la Información Confidencial que revele.

16.2 Privacidad y Protección de Datos.

(a) El Proveedor declara que la Información Confidencial de GE estará sujeta a los controles físicos, técnicos y de organizaciones y a otras medidas preventivas establecidas en el “*GE Privacidad y Protección de Datos Apéndice*” disponible en <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/eu-standard-data-privacy-clauses.pdf>. Si el Proveedor tiene acceso a Datos Restringidos de GE, Información Personal Sensible, Datos Controlados o al Sistema de Información de GE según se establece en el *GE Privacidad y Protección de Datos Apéndice*, el Proveedor acepta aplicar medidas de protección adicionales y conceder al Comprador los derechos adicionales que se establecen en dicho Apéndice relativos a estos datos. Además, el Proveedor entiende y acepta que el Comprador le podrá solicitar que proporcione determinada información personal de sus representantes con el objeto de facilitar la ejecución de esta Orden y que la información será tratada y mantenida por el Comprador según lo establecido en *GE Privacidad y Protección de Datos Apéndice*.

22. INDEPENDENT CONTRACTORS/ADDITIONAL SERVICE RELATED PROVISIONS.

22.1 *Independent Contractor.* The relationship of Buyer and Supplier is that of independent contractors. Nothing in this Order shall be interpreted or construed as creating or establishing the relationship of employer and employee between Buyer and Supplier or Supplier Personnel. Buyer has no right to control directly or indirectly the terms and conditions of the employment of Supplier Personnel.

22.2 *Background Checks.* To the extent permissible by Law, and after securing appropriate written authorization from Supplier Personnel, Supplier shall, through the utilization of an authorized background checking agency perform background checks as set out in <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/ge-background-check-guidelines-100115.pdf> prior to (a) stationing any Supplier Personnel to perform services at any Buyer location, facility or work site (each a "Buyer Site") (for purpose of clarity, "stationing" shall not include periodic attendance or visits to a Buyer Site); (b) granting Supplier Personnel access to Buyer networks; (c) assigning Supplier Personnel to duties that are directly related to the safe operation or security of a Buyer Site, which, if not performed properly, could cause a serious environmental, health or safety hazard; or (d) assigning Supplier Personnel to a Buyer Site that is designated in its entirety as "security sensitive," even though the work responsibilities, if performed in another context, would not be security sensitive.

23. CYBERSECURITY FOR GOODS WITH EXECUTABLE BINARY CODE. Supplier agrees that all goods supplied under this Order that include executable binary code shall comply with the *Product Cybersecurity Appendix* located at <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/product-cybersecurity-appendix-rev-10-20-2015.pdf>.

24. MISCELLANEOUS. This Order, with documents as are expressly incorporated by reference, is intended as a complete, exclusive and final expression of the parties' agreement with respect to the subject matter herein and supersedes any prior or contemporaneous agreements, whether written or oral, between the parties. No course of prior dealings and no usage of the trade shall be relevant to determine the meaning of this Order even though the accepting or acquiescing party has knowledge of the performance and opportunity for objection. No claim or right arising out of a breach of this Order can be discharged in whole or in part by a waiver or renunciation unless supported by consideration and made in writing signed by the aggrieved party. Either party's failure to enforce any provision hereof shall not be construed to be a waiver of such provision or the right of such party thereafter to enforce each and every such provision. Buyer's rights and remedies in this Order are in addition to any other rights and remedies provided by Law, contract, or equity, and Buyer may exercise all such rights and remedies singularly, alternatively, successively or concurrently. Section headings are for convenience and shall not be given effect in interpretation of this Order. The term "including" shall mean and be construed as "including, but not limited to" or "including, without limitation", unless expressly stated to the contrary. The invalidity, in whole or in part, of any section or paragraph of this Order shall not affect the remainder of such section or paragraph or any other section or paragraph, which shall continue in full force and effect. Further, the parties agree to give any such section or paragraph deemed invalid, in whole or in part, a lawful interpretation that most closely reflects the original intention of Buyer and

(b) Proveedores Peruanos. Además, el Proveedor deberá cumplir con la Ley peruana 29733 y las que los modifiquen, adicionen o sustituyan con respecto a la protección de datos y su artículo 12, donde el Proveedor otorga su consentimiento libre, expreso, inequívoco e informado a GE para el procesamiento de los datos personales que se proporcionan. Además, el Proveedor autoriza expresamente a GE a proporcionar dichos datos personales a otras empresas Filiales o terceros de GE, según sea necesario, para fines razonablemente relacionados con su relación comercial con el Proveedor, incluso con destinos fuera del país, estas leyes aplicables, respectivamente, deberán prevalecer sobre cualquier cláusula contradictoria o estipulación omitida en esta Orden.

(c) Proveedores Colombianos. Del mismo modo, respectivamente, el Proveedor deberá cumplir con la Ley colombiana 1581 de 2012 y las que las que la modifiquen, adicionen o sustituyan, con respecto a la ley de protección de datos, por medio del presente documento el Proveedor otorga su consentimiento libre, expreso, inequívoco e informado a GE para el procesamiento de datos personales que son previsto. Además, el Proveedor autoriza expresamente a GE a proporcionar dichos datos personales a otras empresas Filiales o terceros de GE, según sea necesario, para los fines relacionadas con su relación comercial con el Proveedor, incluso con destinos fuera del país. Las leyes aplicables deberán prevalecer sobre cualquier cláusula contradictoria o estipulación omitida en esta Orden.

16.3 *Publicidad.* El Proveedor no efectuará ningún comunicado, ni tomará o dará ninguna fotografía (salvo a efectos de su gestión interna para la fabricación y montaje de los productos), ni dará ninguna información relativa a esta Orden o con respecto a su relación comercial con el Comprador o con las Filiales del Comprador, a ningún tercero, salvo que así lo exija la Legislación aplicable, sin la previa autorización por escrito del Comprador o de sus Filiales. El Proveedor declara que, sin el previo consentimiento por escrito del Comprador o de sus Filiales según corresponda, (a) no utilizará publicitariamente o de cualquier otro modo, la razón social, el nombre, el nombre comercial, el logotipo de marca registrada o la simulación de los mismos del Comprador o de sus Filiales, ni el nombre de un directivo o empleado del Comprador o de sus Filiales y que (b) no declarará, directa o indirectamente, que un producto o servicio suministrado por el Proveedor ha sido aprobado o aceptado por el Comprador o sus Filiales.

17. INDEMNIDAD EN CASO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor deberá indemnizar, defender y eximir de responsabilidad al Comprador y a sus clientes de todas y cada una de las Reclamaciones (definido en la Cláusula 12.1) que se presenten contra el Comprador y/o sus clientes en que se alegue que ha tenido lugar una violación de los derechos de propiedad intelectual o de cualquier patente, derechos de autor, marca registrada, secreto comercial u otros derechos de propiedad intelectual de terceros derivada del uso, venta, importación, distribución, reproducción o concesión de licencias de cualquier producto, servicio, artículo o aparato o cualquier parte de los mismos que constituyan bienes o servicios suministrados con arreglo a esta Orden, así como cualquier dispositivo o proceso que se derive necesariamente de su uso (la "Propiedad Intelectual Indemnizada"), incluido el uso, la venta, la importación, distribución, reproducción o concesión de licencias de dicha Propiedad Intelectual Indemnizada, en combinaciones previsibles con productos o

Supplier. All provisions or obligations contained in this Order, which by their nature or effect are required or intended to be observed, kept or performed after termination or expiration of this Order shall survive and remain binding upon and for the benefit of the parties, their successors (including successors by merger) and permitted assigns including, Sections 2.3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 21 and 24. In the event of any conflict between the English version and the Spanish version, the English version shall prevail.

servicios que no hayan suministrados por el Proveedor. El Comprador informará sin demora al Proveedor de cualquier pleito, demanda o procedimiento y le conferirá poder, información y asistencia (a cargo del Proveedor) para la defensa de los mismos, y el Proveedor pagará todas las indemnizaciones por daños y perjuicios, así como los costos y gastos en que se incurra o que se le impongan por los mismos, incluidos los razonables honorarios de abogado. Sin perjuicio de lo anterior, toda avenencia o acuerdo transaccional de este tipo de pleitos, demandas o procedimientos deberá contar con la autorización del Comprador, autorización que no se negará injustificadamente. Si se prohíbe el uso de Propiedad Intelectual Indemnizada, el Proveedor, a elección del Comprador según su conveniencia y por cuenta del Proveedor podrá elegir si: (a) obtendrá para el Comprador el derecho de continuar utilizando esta Propiedad Intelectual Indemnizada; (b) sustituirá la misma con una equivalente que no viole la Propiedad Intelectual; o (c) eliminará la Propiedad Intelectual Indemnizada o interrumpirá su uso al suministrar los productos o al prestar los servicios objeto de esta Orden y reembolsará el precio de compra al Comprador y, en todos los casos, el Proveedor asumirá la responsabilidad de todos los costos y gastos en que se incurra. El Proveedor declara que hará uso de todos los medios comerciales que estén a su alcance para conseguir una indemnización por violación de los derechos de propiedad intelectual por parte de sus proveedores directos o indirectos que suministren mercancías o presten servicios como parte de los elementos a entregar con arreglo a esta Orden de acuerdo con la indemnización por violación de los derechos de propiedad intelectual que se establece para el Comprador en esta Orden.

18. PLANIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD EMPRESARIAL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

18.1 Planificación de la continuidad empresarial. El Proveedor deberá preparar, mantener y a petición del Comprador proporcionar, sin costo adicional alguno para el Comprador, un Plan de Continuidad Empresarial ("**Plan de Continuidad Empresarial**" o "BCP") que sea satisfactorio para el Comprador y diseñado de modo que garantice que el Proveedor pueda continuar suministrando los productos y/o prestando los servicios de conformidad con esta Orden en caso de una catástrofe u otro acontecimiento que ponga en marcha el Plan de Continuidad Empresarial (según se definen estos acontecimientos en el Plan de Continuidad Empresarial aplicable). El Plan de Continuidad Empresarial del Proveedor establecerá como mínimo: (a) la conservación y la extracción de datos y archivos; (b) la obtención de los recursos necesarios para la recuperación; (c) unos planes de continuidad adecuados para mantener unos niveles suficientes de empleados necesarios para suministrar los productos y prestar los servicios durante el acontecimiento disruptivo; (d) procedimientos para activar una respuesta inmediata y ordenada a las situaciones de emergencia; (e) procedimientos para tratar las interrupciones potenciales en la cadena de suministro del Proveedor; (f) un proceso de reajuste definido para la notificación del Comprador en caso de una interrupción que ponga en marcha el Plan de Continuidad Empresarial; y (g) formación para el Personal clave del Proveedor, responsable de supervisar y mantener los planes de continuidad y los registros del Proveedor. El Proveedor mantendrá el Plan de Continuidad Empresarial y lo someterá a prueba al menos una vez al año. Previa petición del Comprador, el Proveedor proporcionará al Comprador un resumen de los resultados de la prueba y un informe de medidas correctivas (incluidos los plazos para su aplicación) que deben adoptarse para subsanar cualquier deficiencia que se identifique en dicha prueba. Previa petición

del Comprador, y con una razonable antelación y de manera que no interfiera indebidamente con las operaciones del Proveedor, este último permitirá el acceso del Comprador y de sus agentes nombrados a los representantes nombrados del Proveedor que posean un conocimiento funcional detallado del Plan de Continuidad Empresarial del Proveedor y del objeto de que se trata.

18.2 *Seguridad de la cadena de suministro* El Proveedor mantendrá un plan de seguridad por escrito y a petición de Comprador, certificarlo al Comprador por escrito sin costo adicional para este, acorde con el programa de la Asociación de Aduanas y Comercio contra el Terrorismo (“C-TPAT”) de la Protección de Aduanas y Fronteras de EE. UU., con el programa relativo al Operador Económico Autorizado para la Seguridad en la Unión Europea (“EU OEA”) y el Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para asegurar y facilitar el comercio mundial (en conjunto, los “Programas Marco SAFE”) y aplicar procedimientos apropiados con arreglo a este plan (el “Plan de Seguridad”) y distribuirlo hacia sus subniveles según corresponda.

19. EMBALAJE, CONSERVACIÓN Y MERCADO El embalaje, la conservación y el marcado se realizarán de conformidad con la versión actual del procedimiento del Comprador, “EC-SRC-0005-Marking, Packaging, Preservation and Shipping Requirements”, que el Proveedor reconoce que ha recibido o que se ha puesto a disposición del Proveedor en (i) Internet en: <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-11/EC-SRC-0005%20Marking%20Packaging%20Preservation%20and%20Shipping%20Requirements%20Rev%204.0.pdf>; o (ii) cualquier marca, embalaje, especificación de envío o dibujo especificado en esta Orden; o (iii) si no se especifica, se utilizará la mejor práctica comercialmente aceptada, que será consistente con la Legislación Aplicable. Si en esta Orden se especifica alguna marca, embalaje, especificación de envío o dibujo mencionado en el punto (i) de esta Sección 19, dicha especificación prevalecerá sobre el procedimiento del Comprador “EC-SRC-0005-Marking, Packaging, Preservation and Shipping Requirements”.

20. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1 *Ley Aplicable.* Esta Orden (y todas las obligaciones no contractuales u otras que devengan o que están en conexión con) se registrará e interpretará a todos los efectos de conformidad con la ley de la República de Colombia, , excluyendo las normas sobre conflictos de legislaciones. Las partes excluyen la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías

20.2 *Resolución de conflictos.* En el caso de cualquier disputa que surja de o en conexión con la presente Orden, las partes acuerdan someter el asunto a mediación bajo las Reglas de Mediación de la Cámara de Comercio Internacional (las “Reglas de Mediación de la ICC”), sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes buscar medidas de protección de emergencia, provisionales o conservativas en cualquier momento.

Si la Disputa no se ha resuelto de conformidad con las Reglas de Mediación de la ICC dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de mediación o dentro de cualquier otro período que las partes puedan acordar por escrito, dicha Disputa será finalmente resuelta bajo las Reglas de Arbitraje y Conciliación de la ICC (las “Reglas de la ICC”) por

uno o más árbitros designados de conformidad con dichas Reglas de la ICC de Arbitramento.

En caso de que el tribunal de arbitramento esté constituido por más de un árbitro, los árbitros designados por las partes intentarán, durante un período de dos (2) semanas a partir de la confirmación de sus nombramientos, llegar a un acuerdo sobre el presidente del tribunal de arbitramento. Para tal efecto, los árbitros podrán comunicarse con las partes o ex parte.

Las radicales escritas de las partes deberán, en la medida de lo posible, contener todos los argumentos y materiales de respaldo sobre hechos, leyes y daños, incluidas todas las pruebas en las que cada parte tiene la intención de basarse, las declaraciones de testigos de respaldo, los informes de expertos y las autoridades.

La sede o lugar de la mediación y arbitraje será Bogotá, Colombia.

El idioma que se utilizará en la mediación y en el arbitraje será el inglés.

21. COMERCIO ELECTRÓNICO.

El Proveedor declara que participará en las aplicaciones e iniciativas de comercio electrónico actuales y futuras del Comprador. A efectos de esta Orden, los mensajes electrónicos que se envíen entre las partes con estas aplicaciones o iniciativas se considerarán: (a) que se han efectuado "por escrito" y que son un "escrito"; (b) "con firma manuscrita" (del modo que se indica a continuación); y (c) un registro comercial original cuando se imprima de archivos o registros electrónicos establecidos o mantenidos en el transcurso normal de las actividades comerciales. Las partes renuncian expresamente a cualquier derecho a cuestionar la validez, eficacia o aplicabilidad de estos mensajes electrónicos sobre la base de que la Legislación o norma en materia probatoria exija acuerdos firmados y por escrito. Estos documentos electrónicos podrán presentarse como prueba sustancial en cualquier procedimiento judicial entre las partes en registros empresariales, igual que si se hubieran generado y mantenido en formato físico. Ninguna de las partes cuestionará la admisibilidad de este tipo de documentos electrónicos por ningún motivo. Al introducir un nombre u otro tipo de identificador en este tipo de mensaje electrónico, la parte que procede de este modo pretende firmar el mensaje con su firma atribuida al contenido del mensaje.

El efecto de cada mensaje de este tipo estará determinado por el contenido del mensaje electrónico y por la ley de la República de Colombia o de la República de Perú, según el caso, excluyendo cualquier ley que requiera acuerdos firmados o que entren en conflicto con esta Cláusula.

22. SERVICIOS ADICIONALES Y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

22.1 *Contratista Independiente.* La relación existente entre el Comprador y el Proveedor es la de contratistas independientes. Nada de lo contenido en esta Orden se interpretará de modo que cree o establezca la relación de empleador y empleado entre el Comprador y el Proveedor o el Personal del Proveedor. El Comprador no tiene ningún derecho a controlar, directa ni indirectamente, los términos y condiciones del empleo del Personal del Proveedor.

22.2 *Comprobación de los Antecedentes.* En la medida en que la Legislación lo permita y después de obtener la correspondiente autorización por escrito del Personal del Proveedor, el Proveedor deberá, a través de una agencia de investigación de antecedentes debidamente autorizada, llevar a cabo la verificación de antecedentes, como se establece en <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/ge-background-check-guidelines-100115.pdf>. antes de (a) destinar cualquier Personal del Proveedor para prestar servicios en la sede, las instalaciones o el lugar de trabajo del Comprador (cada uno “ Sitio del **del Comprador**”) (en aras de claridad, “destinar” no incluirá la asistencia periódica o las visitas a un Sitio del Comprador); (b) otorgar al Personal del Proveedor acceso a las redes de trabajo del Comprador; (c) asignar al Personal del Proveedor funciones directamente relacionadas con la seguridad de la operación o seguridad del Comprador, que, si no se desempeñaran correctamente, podrían suponer un grave peligro para el medio ambiente, la salud y la seguridad en el Sitio del Comprador ; o (d) asignar al Personal del Proveedor a un Sitio del Comprador que esté declarado en su totalidad como de “alta seguridad o seguridad sensible” incluso si las responsabilidades de trabajo, realizadas en otro contexto, no fueran catalogadas como de alta seguridad.

23. SEGURIDAD CIBERNÉTICA PARA MERCANCÍAS CON CÓDIGO BINARIO EJECUTABLE El Proveedor acepta que todas las mercancías suministradas en virtud de esta Orden que incluya un código binario ejecutable cumplirán el *Apéndice de seguridad cibernética* del Producto disponible en <https://www.ge.com/renewableenergy/sites/default/files/2020-02/product-cybersecurity-appendix-rev-10-20-2015.pdf>.

24. DISPOSICIONES VARIAS

Esta Orden, junto con los documentos que se incorporan al mismo por expresa referencia a los mismos, pretende ser la expresión íntegra, exclusiva y final del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores o actuales, tanto en forma oral como escrita, entre las partes. Ninguna relación anterior ni ningún uso del comercio serán pertinentes para determinar el significado de esta Orden, incluso si la parte que acepta o asiente tiene conocimiento de la realización del mismo y oportunidad de objeción. Ninguna reclamación o derecho que se derive de un incumplimiento de esta Orden podrá ser cancelado, en su totalidad o en parte, por una renuncia salvo que se sustente con una contrapartida y se efectúe por escrito por la parte perjudicada. La omisión de cualquiera de las partes de aplicar cualesquiera de las disposiciones aquí previstas no será interpretada como una renuncia a dicha disposición o al derecho de esa parte a partir de entonces a aplicar todas y cada una de dichas disposiciones. Los derechos y acciones del Comprador en esta Orden son adicionales a todos los demás derechos y acciones establecidas por Legislación, por contrato o por el derecho de equidad, y el Comprador podrá ejercer todos estos derechos y acciones de modo individual, alternativo, gradual o simultáneo. Los encabezamientos de las cláusulas solo son a efectos prácticos y no afectará a la interpretación de esta Orden. El término “incluido(a)” significará y se interpretará como “incluido(a), sin limitar a” o «incluido(a), entre otros», a menos que se indique expresamente lo contrario. La invalidez, en su totalidad o en parte, de cualquier cláusula o apartado de esta Orden no afectará al resto de dicha cláusula o párrafo ni a ninguna otra Cláusula o párrafo, que continuarán vigentes y con efectos plenos. Asimismo, las partes acuerdan que darán a dicha Cláusula o apartado considerado inválido, en todo o en parte, una interpretación conforme a derecho que recoja lo más

	<p>fielmente posible la intención original del Comprador y del Proveedor. Todas las disposiciones u obligaciones incluidas en esta Orden, que por su naturaleza o efecto deban o se pretende que deben cumplirse, mantenerse o ejecutarse después de la terminación o extinción de la presente Orden sobrevivirán y seguirán siendo vinculantes y en beneficio de las partes, de sus sucesores (incluido, los sucesores por fusión) y de sus cesionarios autorizados, incluidas las cláusulas 2.3 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 21 y 24. En el evento de algún conflicto entre la versión en inglés y las versión en español, la versión en inglés prevalecerá.</p>
--	--